PLAN DE CONVIVENCIA

[Capte la atención del lector con una descripción breve atractiva. Esta descripción es un resumen breve del documento. Cuando esté listo para agregar contenido, haga clic aquí y empiece a escribir.]

REVISIÓN 2021

1.- INTRODUCCIÓN

Resolver los conflictos de la manera más satisfactoria posible y conseguir la ausencia de ellos es la finalidad que debe impregnar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa. Para favorecer esta preocupación, cada vez más acuciante en los centros educativos, se hace necesario el disponer de una organización de las acciones encaminadas a tal fin. En este sentido tiene aplicación y vigencia el Plan de Convivencia, que se convertirá en el documento que sirva para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia, estableciendo las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar, los objetivos a alcanzar, las normas que lo regularan y las actuaciones a realizar para conseguir los objetivos planteados. Es sabido que la principal preocupación del centro es la formación integral de su alumnado. Por tanto, la praxis diaria en condiciones favorables, la adquisición de hábitos de convivencia, respecto a las personas y al medio, la resolución dialogada de conflictos, el respeto a la diversidad, la práctica de la colaboración y la participación son, entre otras, los principios que compondrán el estilo de convivencia que queremos. Las líneas maestras de la convivencia en el centro son:

Todos los miembros de la Comunidad Educativa son responsables del cumplimiento de estas normas.

2.- JUSTIFICACIÓN

Las propuestas y actuaciones reguladas en este Plan de Convivencia se regirán por los siguientes principios:

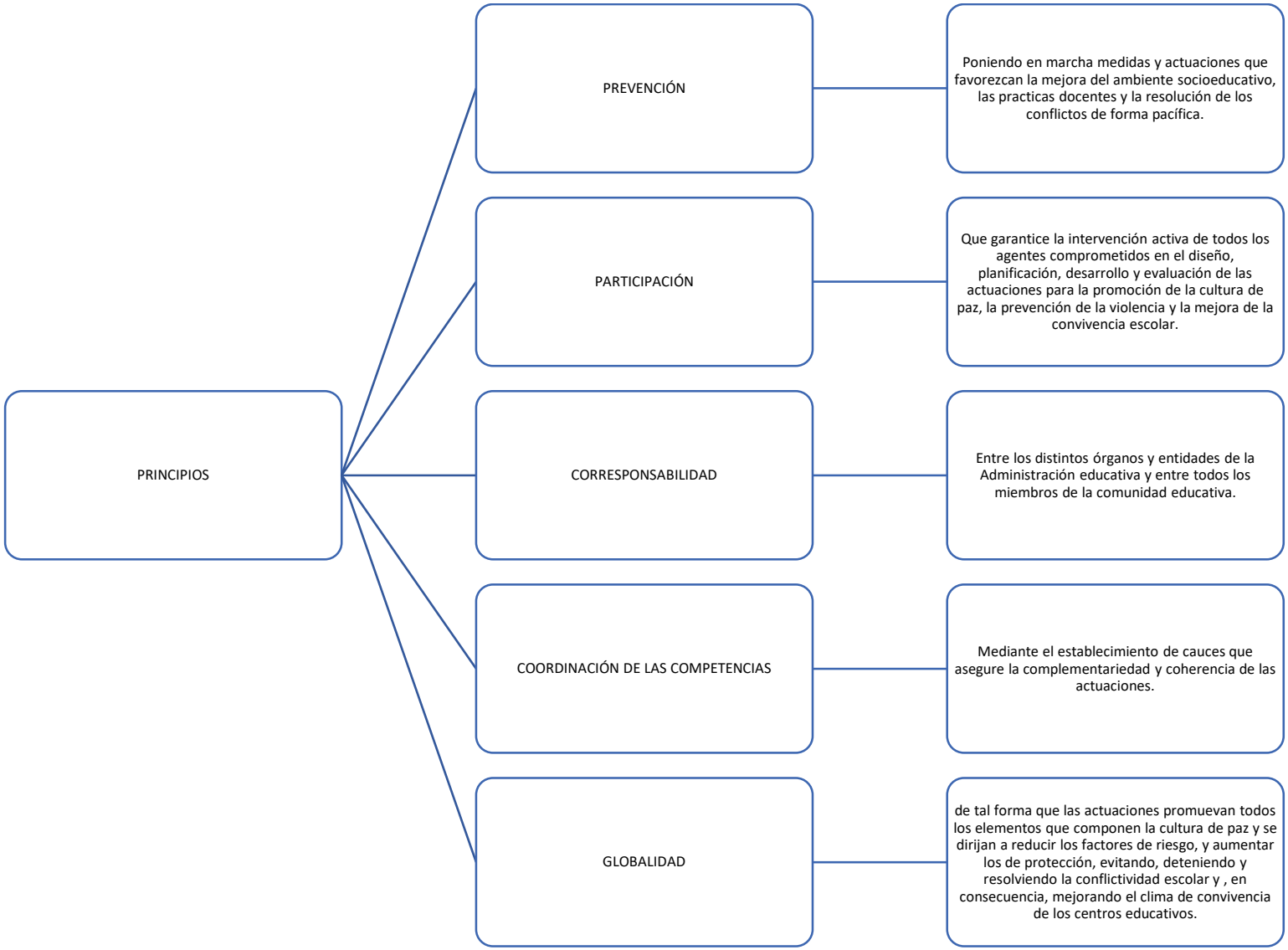

3.- DIAGNÓSTICO

Isla Cristina es una población con un pasado reciente, acabamos de cumplir 250 años de existencia; dedicada desde su fundación a las labores pesqueras, actividad que actualmente está entrando en crisis constantemente debido a problemas de los caladeros y a la propia idiosincrasia del marinero. Lo cierto es que otras actividades están tomando el relevo a la pesca. El turismo y la agricultura, constituye en la actualidad, un pilar fundamental en la economía de la localidad. Las nuevas técnicas de riego y el cultivo de la fresa y la naranja están haciendo de la actividad agrícola un recurso de primer orden para un gran número de familias que viven y dependen de ella. La gran cantidad de puestos de trabajo que genera no es absorbida por la población autóctona, siendo necesario recurrir a mano de obra de otros lugares: Marruecos, Polonia, Rumania, Ecuador… Estos inmigrantes cada, cada vez con más frecuencia se van quedando en nuestro suelo, conviviendo con nosotros y adaptándose a costumbres y normas de comportamientos que no acaban de comprender y conocer. Todo esto tiene una gran influencia en la escuela; donde acogemos a alumnado que muchas veces, desconoce el idioma, las costumbres y se sienten inadaptados y rechazados por el resto.

Es de gran importancia conseguir la adaptación al medio escolar y la integración normal a las aulas; considerando para ello una cultura de paz y no de rechazo. Por lo tanto, se hace necesario compensar educativamente a esta población extranjera, y por supuesto a la autóctona, diseñando programas y planes de aceptación, conocimiento, adaptación y respeto a las normas, al entorno y a las personas en general. Esta actividad económica supone a padres y madres el pasar muchas horas fuera del núcleo familiar y los niños se ven “abandonados” pasando muchas horas en la calle sin ninguna alternativa de ocio. Como hemos comentado esta oferta de empleo está siendo absorbida por la población isleña y en gran medida por inmigrantes que viven en casas de alquiler o en el campo y que mandan a sus hijos a nuestros centros.

En los últimos años el crecimiento de alumnado inmigrante ha sido considerable y cada vez con más frecuencia, se queda entre nosotros, necesitando de servicios y prestaciones, sobre todo a nivel escolar. Con esta perspectiva, nos encontramos con alumnado que pasa muchas horas en la calle y que no disponen de un tiempo estructurado para “hacer cosas”.

Los servicios municipales de la localidad: escuelas deportivas, talleres… funcionan adecuadamente, pero no todas las familias pueden pagar los servicios y sus hijos no disponen de estos tiempos de ocio. Ante este panorama lo único que poseen es “tiempo y calle”. Al ser esta una localidad costera, el acceso a distintos tipos de drogas es más fácil que en cualquier otro lugar y somos conscientes de que las edades de iniciación cada vez son más tempranas. A esto se une también los casos de embarazos no deseados en la adolescencia que está aumentando.

Las familias se ven incapacitadas para encontrar soluciones a estos problemas, bien por falta de tiempo y de recursos, así como por el propio nivel de formación, ya que la mayor parte de las familias no poseen un nivel cultural alto y adecuado. Contamos con un alto porcentaje de padres y madres que no ha finalizado los estudios primarios. El absentismo y el fracaso escolar están creciendo alarmantemente y no se vislumbra un final a corto plazo. Las familias se limitan a decir que “no saben qué hacer con sus hijos” y en cierto modo dejan el problema en manos de los colegios y sobre todo de los I.E.S que se ven desbordadas y tampoco dan soluciones efectivas. La colaboración de los padres y madres es casi nula y muy apática; apenas acude al colegio para interesarse por el futuro académico de sus hijos. El colegio debe y tiene que ser un agente importante en ejercer una compensación positiva, ofreciendo respuesta a toda la problemática que estamos describiendo. Debe estar abierto al entorno y cooperar con las familias en la búsqueda de medidas y soluciones.

Nuestro proyecto se encamina, en este sentido a buscar lo más trascendente en las relaciones humanas, un clima de paz y confianza, de respeto y tolerancia con uno mismo y con los demás.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO Y EL ALUMNADO.

El Centro imparte actualmente los niveles de Educación Infantil: tres, cuatro y cinco años, los tres ciclos de Educación Primaria y una unidad de apoyo a la Integración (Educación Especial).

El Centro lo componen dos edificios: uno de reciente construcción y el otro ya mucho más antiguo (hay que recordar que este Centro en un principio fue solo un edificio de preescolar, con cuatro unidades y posteriormente se construyó el resto). En el curso 2016/2017 diversos desperfectos obligan a cerrar parte de las instalaciones y en 2018 se realizan reformas que posibilitan un mejor tránsito entre los diferentes espacios. En el edificio más antiguo existen cuatro aulas de Primaria y un aula de Apoyo dedicada actualmente al alumnado de Audición y Lenguaje. En el edificio nuevo tenemos tres aulas de Infantil, dos de Primaria, una biblioteca y sala de usos múltiples, un aula de Educación Especial, sala de profesores y secretaría. Los equipamientos con los que cuenta el Centro se reducen al mobiliario y a poco más. La dotación de material didáctico es insuficiente. Con esta perspectiva, consideramos que los recursos materiales son insuficientes, tanto a nivel de infraestructura, como de equipamiento y asignaciones económicas para gastos ordinarios de funcionamiento. Nuestro centro se está quedando pequeño para poder atender con garantías a nuestro alumnado. Nos limitamos a ir aprovechando todos los huecos que podemos habilitar para: pequeñas aulas, almacenes etc.

El total de profesionales, así como su situación definitiva, provisional o de interinidad cambia cada curso. La estructura es la siguiente:

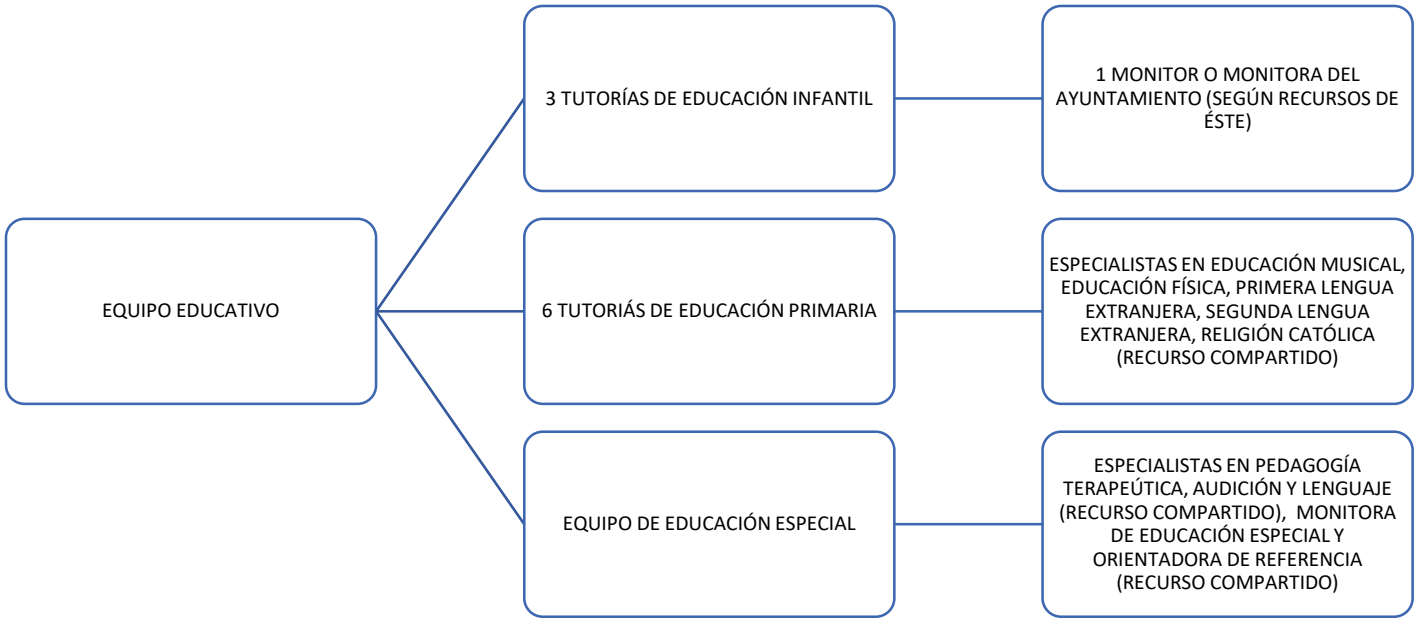

La mayoría del alumnado que atendemos se ve condicionado por el nivel sociocultural del ámbito familiar y del medio próximo. Muchos de ellos no tienen aspiraciones a cursos superiores. Con el tránsito al I.E.S, el absentismo aumenta considerablemente, incidiendo negativamente en su formación y en garantizar oportunidades futuras. Muchos de ellos abandonan los estudios y se incorporan al mundo laboral. Existe alumnado con desfase, retraso curricular significativo que tienen muy marcada esta desventaja sociocultural.

En definitiva, no hay duda que el ambiente socio familiar y económico va a determinar el éxito o el fracaso en el futuro y va a incidir de manera alarmante en agresividad contenida, problemas de disciplina y no respetar normas. Nuestro Proyecto intentará hacer frente a estas dificultades controlando los focos de desajuste.

3.2.- FINALIDADES EDUCATIVAS.

En las Finalidades Educativas de nuestro Centro se reconocen una serie de deficiencias a compensar en la labor educativa del Centro:

Para dar respuesta a este diagnóstico, establecemos las siguientes **finalidades educativas**:

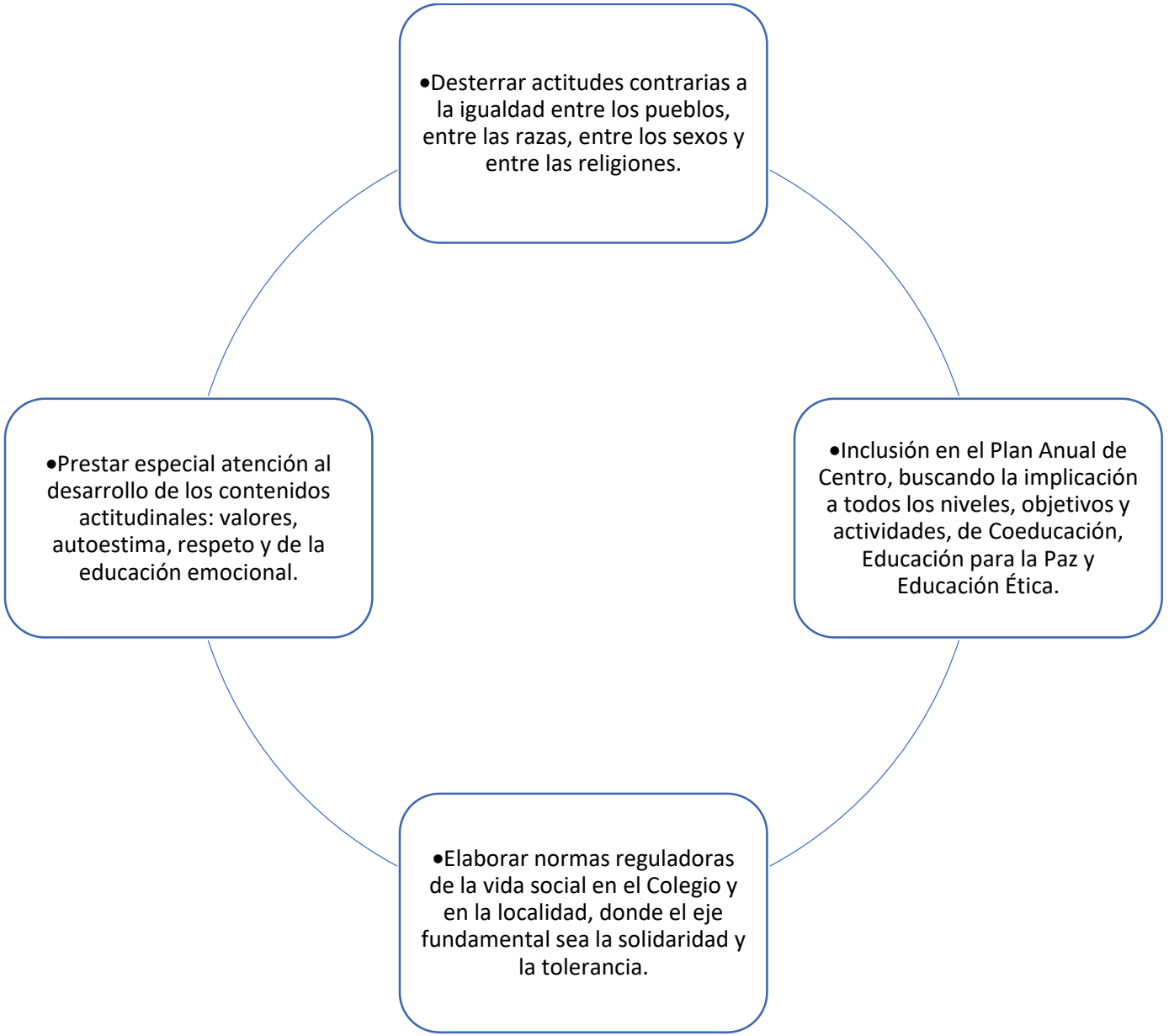

Nuestro compromiso es con una educación entendida en su sentido más amplio: aquella que, sin olvidar los aspectos instructivos, se llene de valores que contribuyan a la maduración de nuestro alumnado, colaborando en su crecimiento personal. Entendemos que una sociedad pacífica, pasa necesariamente por una sociedad de personas maduras, tolerantes, capaces de ponerse en el lugar "del otro", de tener relaciones saludables consigo mismo y con los demás, de expresar sentimientos, de utilizar las emociones de manera inteligente, de regular conflictos y sobre todo buscar soluciones. Asumiendo las limitaciones del trabajo educativo desde la escuela, pero con una vocación optimista de avanzar en la búsqueda de modelos que nos permitan una "vida buena", asumimos los elementos de la Cultura de Paz definidos en el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y No violencia:

> *"La educación -en el sentido más amplio del término- es el principal instrumento para la construcción de la Cultura de Paz, cuyos elementos fundamentales son el aprendizaje y la práctica de la no-violencia activa, el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la lucha permanente por la justicia."*

3.3.- OBJETIVOS.

Estos elementos, en nuestro contexto y a partir de las finalidades que pretendemos, se vertebran en los siguientes objetivos:

1. Crear un clima democrático y participativo, que mejore la convivencia en el Centro, fomentando la capacidad de regular los conflictos mediante la comunicación y el diálogo (PAC).
2. Reconocer e investigar conflictos de valores en las actuaciones humanas, especialmente en aquellas en que se vean directamente implicados/as.
3. Apoyar la tolerancia y la pluralidad de opiniones, así como el respeto a las personas, excluyendo todas aquellas manifestaciones intolerantes e irrespetuosas que conduzcan al enfrentamiento o exclusión de personas o grupos.

4. Favorecer una mejora en el conocimiento de las culturas de los países a los que pertenecen nuestros alumnos para promover la conciencia de la diversidad cultural.

5. Desarrollar hábitos de respeto a las personas y al medio en el profesorado, alumnado y comunidad educativa en general, mediante:

    a. La resolución de conflictos en base al diálogo y la búsqueda de soluciones consensuadas.

    b. Realización de “buenas prácticas” ambientales con respecto al uso de recursos en el entorno más cercano.

    c. Hábitos de limpieza de los distintos espacios escolares y de aseo personal.

    d. Crear hábitos de responsabilidad frente a la propia salud.

    e. Profundizar sistemáticamente en el tema de habilidades sociales.

6. Ofrecer al alumnado las condiciones que favorezcan su maduración y el desarrollo de sus capacidades de manera que les permita ser personas más felices evitándoles frustraciones y potenciando su integración social.

7. Dotar al Centro de recursos organizativos, personales y materiales que favorezcan la prevención de la violencia.

8. Revitalizar la Comisión de Convivencia, de manera que realice una tarea preventiva y motivadora, proponiendo actividades y recogiendo iniciativas de los diferentes sectores de la comunidad educativa.

9. Fomentar actividades extraescolares y complementarias dirigidas a la mejora de la convivencia.

A pesar de los tiempos que nos ha tocado vivir, profundamente marcados por la conciencia de conflictos armados, de crisis de recursos a nivel planetario, de fuertes desigualdades en los repartos de riqueza...; llenos de miedo, rabia y egoísmo, a pesar de ello, y quizás por la firme creencia en la capacidad de las personas para transformarse junto con su medio hacia horizontes más humanos, percibimos (nuestro alumnado es las más de las veces espejo de ello) acciones cotidianas repletas de prácticas pacíficas que dan sentido a nuestras vidas.

La potenciación de dichas prácticas, la profundización y reflexión sobre la manera de llevarlas a cabo, el crecimiento y la maduración moral, intelectual... que aporta a los grupos e individuos... esta es nuestro planteamiento de trabajo y la desarrollamos a través de los siguientes contenidos:

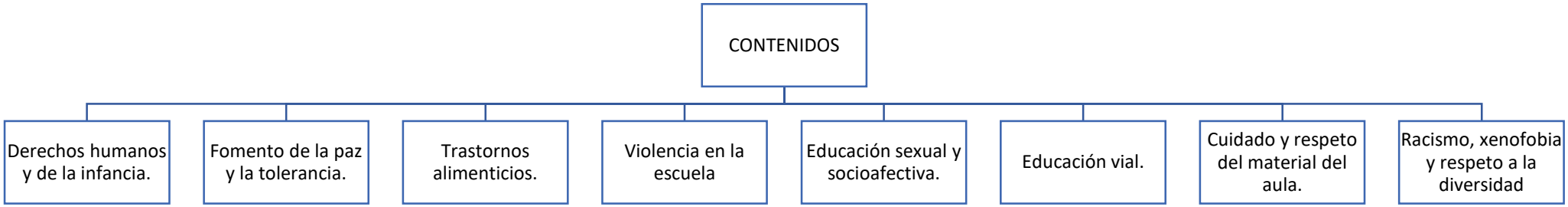

4.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Una vez que hemos visto como es nuestro contexto socioeducativo, podemos afirmar que en nuestro centro no ha existido, ni existen problemas graves de convivencia. El clima del centro es positivo y las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familia y demás…) es correcto y respetuoso. Las conductas más problemáticas se dan con frecuencia a partir del segundo ciclo de Educación Primaria y la mayoría de veces tiene que ver con el incumplimiento de deberes, con las relaciones de grupo y con la dificultad de mantener una coherencia entre la vida en su hogar y en el centro. Estos comportamientos se van corrigiendo con el diálogo y la aplicación de las correcciones previstas en el ROF.

El profesorado manifiesta mayoritariamente que el comportamiento del alumnado es bueno y respetuoso generalmente, pero en los últimos cursos se viene observando grupos que arrastran conflictos de un año para otro. Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos que demuestran poco interés por las clases, que no traen el material necesario, que no prestan atención y que no trabajan. También se dan especial importancia a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia con el alumnado extranjero que tenemos en el centro. A las familias les preocupa principalmente la agresividad y violencia que se vive en la calle y que tiene también traslado al colegio. Los alumnos conceden importancia principal a que se respeten sus derechos; pero olvidándose de sus deberes. Unido a todo lo expuesto, tenemos ciertos problemas que inciden en las conductas que hemos reseñados, tales problemas son:

5.- RESPUESTAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE LAS SITUACIONES DE CONFLICTO.

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa explicitaron, entre los principios y valores con los que se identifican, una seña de identidad relacionada con la convivencia y la necesidad de desarrollar estrategias educativas que procuren mejorarla continuamente, y para ello se propugna fomentar el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina. Para delimitar esta seña de identidad y los principios educativos que de ella dimanan, se han formulado ocho Objetivos Generales del Centro con cuya consecución procuramos desarrollar y mejorar cada curso la convivencia.

- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.R.I., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.

- Propiciar la colaboración familia – Escuela a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

Todos los cursos priorizamos algunos de estos Objetivos Generales, ponemos especial énfasis en ellos y establecemos para conseguirlos una serie de acciones, qué órganos del Centro son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcamos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos. Entre las acciones seleccionadas hasta ahora destacamos las que informan a los alumnos sobre el funcionamiento del Centro y su organización; las que suponen la divulgación del ROF en todos los sectores de la comunidad educativa; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el centro; la solicitud de implicación a los padres para que animen a sus hijos a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas; la realización de campañas de limpieza del Centro, etc.

Un papel muy importante en este cometido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en nuestro Proyecto Curricular del Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos que tienen como objetivo entrenarles en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del Centro, para analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes (R.D. 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros), y el ROF., entre otros. La Jefatura de Estudios, la Orientación y las tutorías suman su esfuerzo para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos.

Junto a esta labor eminentemente formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia establecidas en nuestro ROF, procurando observar las normas y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas. Trimestralmente, como es preceptivo, en el ETCP evaluamos la convivencia en el Centro a través de los informes emitidos por los tutores y el informe que elabora la Jefatura de Estudios a partir de los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas. Asimismo, el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar reciben información del estado de la convivencia en el Centro. Las familias se relacionan con el Centro a través de sus tutores, quienes convocan a los padres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principio de curso; bien individualmente a lo largo del mismo.

Existe un AMPA, cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la dirección del Centro y ambos organismos cooperan en todo lo que se solicitan.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por escrito o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

6.- EXPERIENCIAS PREVIAS Y NECESIDADES DE FORMACIÓN.

- Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un ROF. que establezca unas normas que aseguren el correcto funcionamiento del Centro.
- Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia a los alumnos y a los profesores de los mismos.
- Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Campañas de limpieza del patio y otras dependencias con participación de alumnos y profesores.
- Divulgación del ROF entre alumnos, padres y profesores y revisión abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa.
- Actividades dirigidas a los alumnos dentro del Plan de Acción Tutorial, referidas a habilidades sociales, fomento de la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del Centro.
- Actividades promovidas por la Comisión Local de Convivencia de Isla Cristina.
- Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba o racista que pueda darse en el Centro.
- Creación de una Comisión para el Seguimiento de esta revisión.
- Modificación de dicho Reglamento aprobado por el Consejo Escolar.

Aunque la convivencia es una preocupación constante entre el profesorado, son pocos los que han recibido una formación específica sobre este tema y, casi siempre, el tratamiento que cada uno hace ante un problema de comportamiento que se presenta en clase es consecuencia del sentido común o de la aplicación del ROF o del conocimiento que de él se tenga. Se hace necesario poseer estrategias que nos permitan detectar qué situaciones son las que más favorecen los conflictos entre los alumnos y entre alumnos y profesores para prevenirlos. También es imprescindible saber cómo intervenir en los casos que estos conflictos se presenten.

La formación debe contemplar que la reacción docente sea coherente en todo el profesorado para evitar confundir a los alumnos y reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas. Dada la provisionalidad de los profesores en nuestro Centro, conviene articular los medios para

que de forma permanente se lleven a cabo acciones de divulgación y de formación relacionadas con temas que tengan que ver con la convivencia en el Centro. La administración educativa ha previsto actuaciones de formación dirigidas específicamente a los equipos directivos, a los tutores y a los orientadores.

También contemplamos el asesoramiento del E.O.E. de referencia y la colaboración de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Isla Cristina, así como los Servicios Sociales de La Diputación. Todo ello nos lleva a la necesidad de formación de todos los niveles de la comunidad. Se hace necesario un compromiso entre las familias y los maestros en este ámbito. Junto a estos recursos externos, el Centro cuenta con sus proyectos donde quedan recogidos aspectos que se refieren a su organización, el ROF, el Plan de Acción Tutorial, el Plan de Igualdad, el Plan de Acogida, Plan de Acompañamiento, Proyecto Escuela de Paz, que complementan a este Plan de Convivencia.

7.- OBJETIVOS DEL PLAN.

Los **principios básicos** que se explicitan en el Proyecto Educativo son:

- El Plan de Convivencia de nuestro Colegio tiene como objeto promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia.
- Pretendemos con él desarrollar adecuadamente las relaciones entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
- Deseamos favorecer la resolución pacífica y educativa de los conflictos que se presenten.
- Priorizaremos aquellas actuaciones preventivas destinadas al conocimiento previo de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y de las normas necesarias para una convivencia pacífica y respetuosa. Para ello utilizaremos el Plan de Acción Tutorial, entre otras acciones para su divulgación e interiorización.
- Implicamos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, P.A.S.) en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia, con el fin de evitar incoherencias en las actuaciones para reforzar conductas positivas.
- Reforzar la educación en valores democráticos

Estos principios básicos se concretan en los siguientes objetivos:

1. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
2. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
3. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y el alumnado.
4. Actuar ante los conflictos actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.
5. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten al alumnado.
6. 6 Analizar las causas de las conductas no deseadas y procurar resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.

7. Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

Las actitudes que se pretenden favorecer con este plan guardan relación con los deberes establecidos en el Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros y en nuestro propio ROF. Son las siguientes:

1. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
2. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
3. Asistir a clase con puntualidad.
4. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro
5. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
6. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales.
7. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquiera otra circunstancia personal o social.
9. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
10. Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
11. Acercar al alumnado al mundo de la comunicación.
12. Reforzar la educación en valores democrático.
13. Favorecer la autonomía personal a través de hábitos de higiene, alimentación y salud.
14. Educar en el conocimiento y puesta en práctica de normas de Educación Vial, como de respeto hacia sí mismo y los demás.
15. Participar de las propuestas educativas que ofrecen las diferentes instituciones culturales de la localidad: biblioteca, instalaciones deportivas, teatro, entorno natural.

16. Utilizar el entorno natural, sacar la escuela de las aulas
17. Aceptar las diferencias individuales del alumnado.
18. Poner en marcha acciones que permitan desactivar el “Código de silencio” en los casos de violencia escolar.
19. Coordinar actuaciones entre los distintos servicios en responsabilidad y competencias en tareas de convivencia.
20. Participar en la prevención y seguimiento del absentismo escolar, desarrollando las acciones necesarias para el acceso y permanencia del alumnado en el centro.

8.- ACTIVIDADES.

ACTIVIDAD: Presentación del Plan de Convivencia al principio de curso a los padres, alumnado y profesorado.

Responsables: Equipo directivo, tutores y orientación. Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia.

Metodología: Se convocará a los padres a una charla-coloquio monográfica sobre el tema. Inclusión de la presentación del Plan de convivencia en el Plan de acción Tutorial. Se celebrará un claustro extraordinario para informar del Plan al profesorado.

Espacios físicos: Salón de actos. Aulas de tutoría. Sala de Profesores.

Temporalización: Primer trimestre.

ACTIVIDAD: Debate y revisión del Plan de Convivencia.

Responsables: Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de convivencia formada por el Director, la Jefe de Estudios, orientador/a y uno o dos profesores del Claustro..

Metodología: La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la Comunidad Educativa: claustro, padres y el alumnado. Estos órganos, una vez analizada la propuesta, la acepta, incorpora las modificaciones que estimen oportunas o presenta una propuesta nueva. La comisión de seguimiento estudia las aportaciones recibidas y elabora una segunda propuesta procurando integrar todas las sensibilidades. Esta última propuesta se llevará al Consejo Escolar para su aprobación si procede.

Espacios físicos: Despacho de Dirección. Sala de Profesores.

Temporalización: Durante todo el curso.

ACTIVIDAD: Desarrollo de un Programa de refuerzo de Habilidades sociales en toda la primaria.

Responsables: Orientador/a y tutores de 1º, 2º y 3º ciclos.

Metodología: El Orientador del centro, en las reuniones con los tutores correspondientes, informa de los programas y se toman decisiones sobre su realización. Los tutores aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

Espacios físicos: aulas de tutorías.

Temporalización: Durante todo el curso.

ACTIVIDAD: Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso.

Responsables: Todos los profesores en general y los profesores del grupo en particular.

Metodología: Se establecen los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables. En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir las conductas que afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.

Espacios físicos: aulas de tutorías.

Temporalización: primer mes del curso.

ACTIVIDAD: actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

Responsables: Todos los profesores en general.

Metodología: en las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas del alumnado. Cuando el alumnado protagonice comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor actuará ajustándose a las medidas contempladas en el ROF.

Espacios físicos: aulas de tutorías.

Temporalización: todo el curso.

ACTIVIDAD: Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación.

Responsables: Tutores, Orientación y Jefatura de Estudios.

Metodología: El orientador y la Jefatura de Estudios elaboran un cuestionario sobre la convivencia en clase. El tutor aplica el cuestionario a sus alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. El tutor lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la Sesión de Evaluación para que los profesores del grupo las conozcan y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase.

Espacios físicos: aulas de tutorías.

Temporalización: Una vez al final de cada trimestre en una reunión de la Jefe de Estudios y la Orientadora con los tutores; en la última sesión de tutoría previa a la Sesión de Evaluación y en la Sesión de Evaluación trimestral.

ACTIVIDAD: Sensibilización y prevención contra el maltrato entre iguales.

Responsables: Tutores, Orientación, Coordinadora del Plan de Igualdad y Jefatura de Estudios.

Metodología: El Orientador y la Jefe de Estudios informan de lo que se pretende que se haga en las tutorías para que el alumnado conozca y se sensibilicen contra el maltrato entre iguales, poniendo a su disposición el material necesario. Los tutores organizan en sus grupos respectivos sesiones que informan de los conceptos básicos sobre el maltrato entre iguales, estudios de casos y lo que habría que hacer en el caso de ser víctimas, agresores o espectadores de este tipo de maltrato.

Espacios físicos: aulas de tutorías.

Temporalización: al menos dos sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos.

ACTIVIDAD: Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”.

Responsables: Equipo Directivo, comisión de convivencia, Orientador/a, tutores y todos los profesores que lo deseen.

Metodología: El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales … Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales..

Espacios físicos: Aulas de tutoría y aulas específicas. Expositores de los pasillos.

Temporalización: 2 ª quincena del mes de enero y 30 de enero.

ACTIVIDAD: asambleas iniciales

DEL ALUMNADO: Se realiza el primer día que llegan al Colegio. Los reunimos por Ciclos en Asambleas y les planteamos tres asuntos básicos en los que se basará el trabajo y la convivencia en el Centro durante el curso escolar:

- Los Derechos de los niños.
- Las normas de convivencia aprobadas en nuestro ROF.
- Los pasos que debemos seguir para la resolución de conflictos.
- La búsqueda de la mejor solución posible..

Al menos una vez al trimestre y siempre que exista una situación de conflicto generalizado tanto en un curso determinado como en un ciclo en general, bien a petición del propio alumnado o por iniciativa del equipo de maestros reunimos a todos los niños en Asamblea en la que se repasa la génesis del conflicto, la situación planteada y las posibles soluciones planteadas que son votadas.

Las decisiones tomadas se ponen en conocimiento de la Comisión de Convivencia por si fueran contradictorias tanto con el ROF como con sus propias decisiones. También se fomentará la sesión semanal de tutoría en cada nivel con una programación propuesta por la Jefatura de Estudios y consensuada por el Claustro.

DE LAS FAMILIAS: Unos días antes de que nuestro alumnado a las aulas, reunimos en Asamblea a sus madres y padres. Tras presentar al profesorado que se harán cargo de los diferentes cursos y darles informaciones generales de importancia (horarios, calendario), centramos la Asamblea en dos cuestiones que consideramos básicas en la implicación de madres y padres en nuestro Centro:

2.1. Los pasos que debemos seguir para la resolución de conflictos, eligiendo la solución más adecuada.

2.2. Implicación de los distintos sectores de la Comunidad en la normalización y pacificación de la vida en el Centro.

8.1.- LA COMISIÓN LOCAL DE CONVIVENCIA DE ISLA CRISTINA.

Nuestra Comisión, formada por maestros, alumnado, familias, personal del Ayuntamiento y del E.O.E. no sólo tiene las competencias recogidas en las leyes para imponer castigos en casos en los que el alumnado cometa infracciones a las normas recogidas en el ROF, sino que actúa como un auténtico Foro de Intermediación en conflictos en los que tanto los contendientes como los mediadores no han sido capaces de resolver la situación planteada.

Las decisiones de la Comisión crean “jurisprudencia” que va formando parte del ROF o modificándolo. La Comisión Local de Convivencia de Isla Cristina está formada por las Jefaturas de Estudios y la Orientación de los centros de la localidad. Dentro del Plan Escuela Espacio de Paz cada centro se inscribe en formato “interciclo” y sus decisiones sirven de orientación para la gestión de la convivencia en el centro y en la localidad.

Al menos una vez al trimestre y siempre que exista una situación de conflicto generalizado tanto en un curso determinado como en un ciclo en general, bien a petición del propio alumnado o por iniciativa del equipo de maestros reunimos a todos los niños en Asamblea en la que se repasa la génesis del conflicto, la situación planteada y las posibles soluciones planteadas que son votadas. Las decisiones tomadas se ponen en conocimiento de la Comisión de Convivencia por si fueran contradictorias tanto con el ROF como con sus propias decisiones. También se fomentará la sesión semanal de tutoría en cada nivel con una programación propuesta por la Jefatura de Estudios y consensuada por el Claustro.

9.- NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.

La principal preocupación del Centro es la formación integral de su alumnado. En este sentido, el desarrollo del trabajo cotidiano en condiciones óptimas, la adquisición de hábitos de convivencia y respeto a las personas y al medio, la resolución de conflictos de forma dialogada, el respeto a las diferencias. La práctica de la colaboración y la participación activa son entre otras los principios que nos indican el estilo de convivencia que pretendemos. Entendemos que la "forma natural" de resolver los conflictos que aparecen tanto en el aula, los pasillos como el patio de recreo entre el alumnado o entre éstos y los maestros se basa en:

- Los conflictos se resuelven entre los contendientes, llegando a la conciliación o acuerdos.
- Si no es posible, aparece la figura del/de la mediador/a: un/una alumno o maestro que intermedia entre los contendientes.
- Si aun así no se resuelve el conflicto se dará cuenta a la Comisión de Convivencia quién, con los contendientes presentes o no, dependiendo de la gravedad de la situación, planteará las medidas tanto correctoras como punitivas que deben llevarse a cabo.

Nuestras directrices generales de la convivencia en el Centro son:

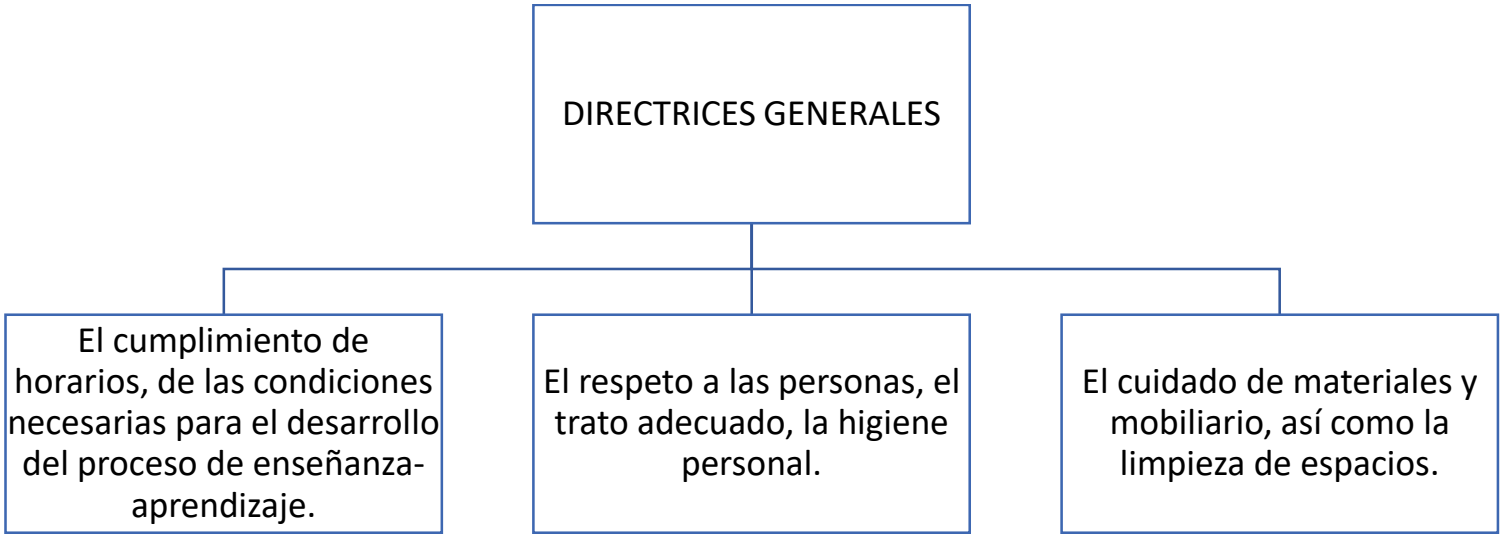

Todos los miembros de la comunidad educativa son responsables del cumplimiento de estas normas.

9.1.- NORMAS DEL PROFESORADO.

- Cumplir su horario, asistiendo con puntualidad a las clases y reuniones.
- Colaborar con el Equipo Directivo en el control de asistencia del propio profesorado y del alumnado del Centro.
- Programar y preparar el trabajo de clase.
- Velar por la correcta escolarización del alumnado a su cargo, con especial atención al absentismo según las directrices elaboradas por el Centro.
- Colaborar en la elaboración de los documentos de planificación del Centro.
- Cumplir y colaborar en llevar a cabo el cumplimiento de los acuerdos y normas aprobadas por el Claustro o el Consejo Escolar, dentro de la normativa vigente.
- Realizar una Evaluación continua del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje, informando del mismo a las familias y al alumnado de forma periódica. Respetando lo que al respecto se recoge el Proyecto Curricular del Centro.
- Atender de forma individualizada a su alumnado, aplicando actividades de proacción o refuerzo cuando fueran precisas y colaborando con el EOE y la especialidad de PT.
- Mantener un clima de colaboración y un trato correcto con el resto del profesorado, el alumnado y las familias.
- Mantener en buen estado el material del Centro, colaborando en su ordenación.
- Cumplir los cargos y tareas que le sean encomendados, dentro de la normativa vigente.

9.2.- NORMAS DE LAS FAMILIAS

- No enviar al alumnado enfermo al Centro, por el bien de la salud personal y de los demás. En caso de que el alumno haya padecido una enfermedad infectocontagiosa, se deberá aportar a su regreso al Centro justificante médico de que ha pasado el riesgo de contagio.
- No se permitirá la entrada a las clases, salvo en actividades programadas que requieran de su colaboración.
- Para hablar con el tutor o tutora, o bien con algún miembro del Equipo Directivo, utilizará el horario establecido para ello.
- A la hora de la salida de las clases, no esperar al alumnado ni en el vestíbulo ni en las escaleras de acceso al Centro.

9.3.- NORMAS DEL ALUMNADO

En este apartado vamos a incidir en varios aspectos:

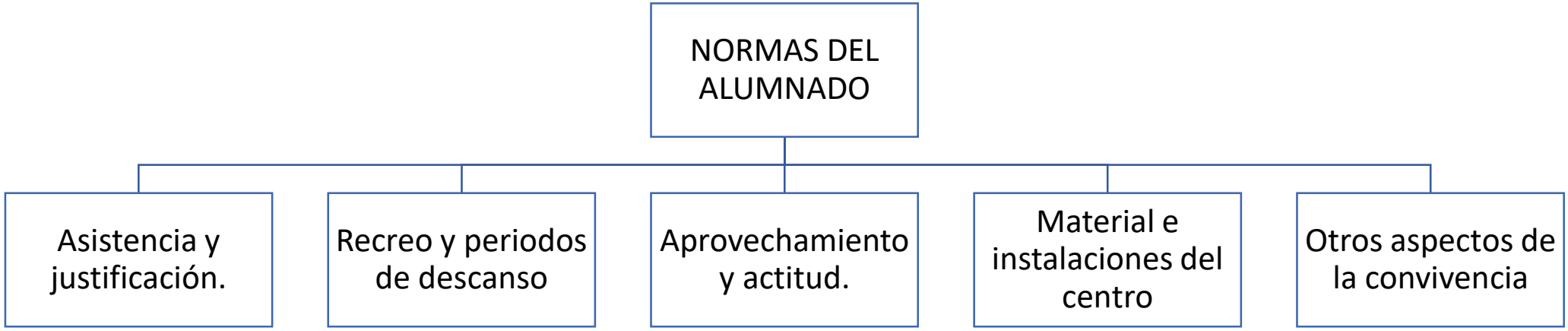

Sobre la asistencia a clase y justificación de faltas.

- Son los tutores legales, en representación del alumnado, los que justifican las ausencias del alumnado a través de la aplicación IPASEN.

- El alumnado asistirá con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.
- El profesorado anotará diariamente estas ausencias y controlará las justificaciones.
- La Jefatura de Estudios supervisará quincenalmente los partes de ausencia consignando el absentismo tal y como se establece en el plan de absentismo.
- La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el/la Tutor/a y/o el Jefe de Estudios. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentarse justificante médico o documento de garantía suficiente.
- En ausencia del profesor, el alumnado permanecerá en aula siendo atendidos por otra persona que se encuentre con horas libres.

Sobre el recreo y otros periodos de descanso

- Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- El alumnado no puede abandonar el Centro durante las horas del recreo. El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumnado, de sus padres o de sus tutores legales. El abandono del Centro sólo podrá ser justificado por su tutor o un miembro del Equipo Directivo.
- Durante las horas de clase el alumnado no deberá salir del aula, en casos excepcionales es el/la profesor/a correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.
- Cuando un/a profesor/a tenga examen, el alumnado permanecerá en el aula hasta el final de la clase.
- Durante los recreos el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos. El o la delegada se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. En caso de inclemencias climatológicas si podrán hacerlo.
- Durante los recreos los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.
- Durante el cambio de clases, el alumnado no deberá abandonar el aula correspondiente, salvo en aquellos casos en que la clase siguiente se imparta en otra zona del Centro y acompañado del tutor.
- Los periodos de cinco minutos entre clases seguidas se utilizarán fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada, preparar el de la siguiente y acudir al servicio, si fuese necesario. El alumnado evitará entrar en otras aulas que no sea la propia del grupo.

Sobre el aprovechamiento y la actitud del alumnado

- El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación. Debidamente firmado por el padre, madre o representante legal del alumno, será devuelto al profesor/tutor en el plazo máximo de una semana
- Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor. Asimismo, deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.
- Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el Orientador, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.

Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones

- El alumnado, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.
- Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido, así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones, incluso económicas.
- Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.

Sobre otros aspectos de la convivencia

- El recinto del Colegio está reservado al alumnado matriculado en el mismo, por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.
- Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en la Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres o tutores.
- Se prohíbe mascar chicle o comer en la clase.
- Como establece el Real Decreto 192/1998 de 4 de marzo de 1998, está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro.

10.- LA DISCIPLINA Y LAS NORMAS DE CORRECCIÓN.

La disciplina se entiende como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

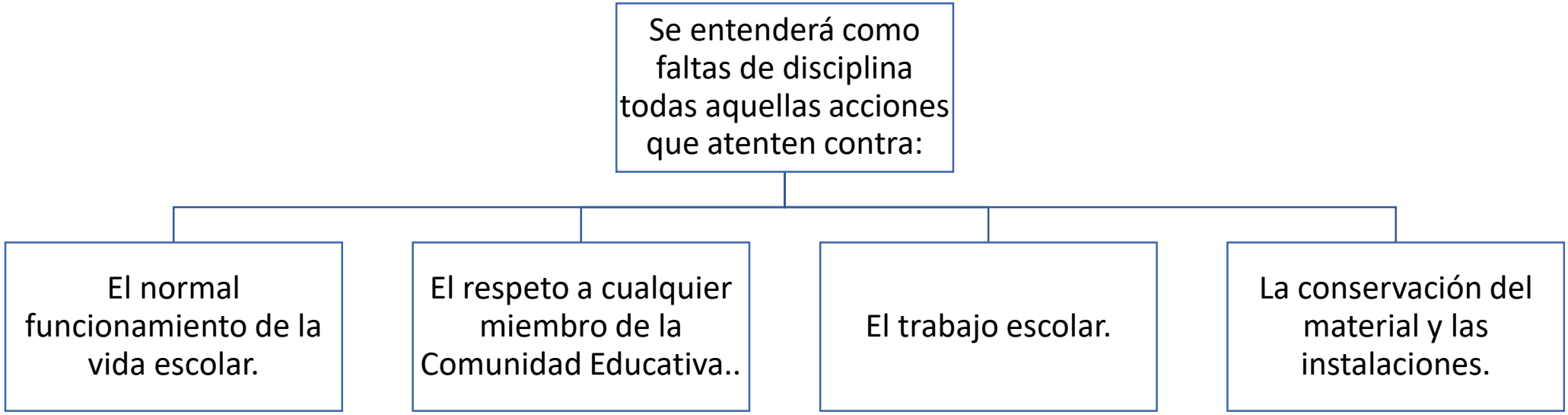

Los principios que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones deberán tener un carácter; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez**: Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta consecuencia.
- **Proporción**: La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias.
- **Interés general**: A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

11.- CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

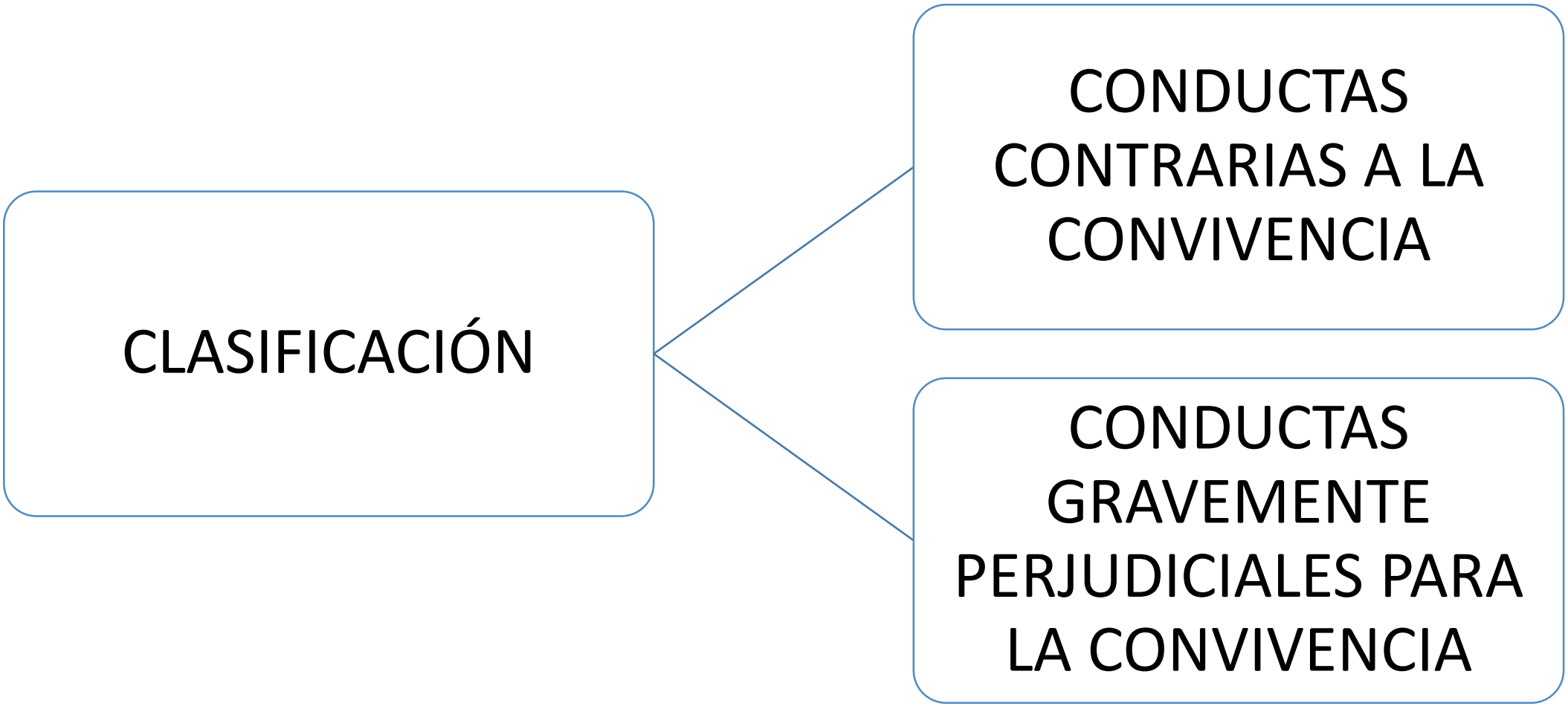

11.1.- CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

SISTEMA SÉNECA

Decreto 327/2010 (art 34) o Decreto 328/2010 (art 33)

Perturbación del normal desarrollo de las actividades.	Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.	Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.	Faltas injustificadas de puntualidad.	Faltas injustificadas de asistencia a clase.	Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.	Daños en instalaciones a documentos del centro o en pertenencias de un miembro.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en están sesión prescribirán en el plazo de **treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. Es esencial solicitar al Equipo Directivo que las consigne en el Sistema Séneca cuando se considere que la amonestación verbal no ha sido suficiente. Para su comunicación al Equipo Directivo se podrá utilizar el modelo del ANEXO 1 y para su comunicación a la familia el modelo de ANEXO 2.

Las correcciones siempre deberán ir precedidas de una llamada de atención y para su corrección podrán aplicarse las siguientes sanciones:

Amonestaciones verbales	Aviso a la familia	Amonestación escrita
Comparecencia ante la Jefatura de Estudios	Privación de la sesión de recreo	Realización de trabajos

1. **Amonestaciones verbales: avisos verbales o llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumnado**. En la medida de lo posible se intentará que sea privada.
2. **Aviso a la familia:** solicitando al alumnado que comunique a su familia la amonestación verbal y que ésta se dé por avisada de la amonestación. Con ello se persigue la información y la implicación de las familias en la corrección de las conductas.

3. **Amonestación escrita:** el profesorado informa por escrito a las familias, sobre la falta cometida utilizando el modelo preparado. Las amonestaciones por escrito serán acumulables y tres constituirán falta grave.
4. **Comparecencia ante la Jefatura de Estudios:** el profesorado pedirá que se presente y comente porqué ha sido enviado. En caso de no encontrarse disponible la comparecencia podrá realizarse ante cualquier otro miembro del Equipo Directivo. Una vez realizada la comparecencia se acompañará al alumno a clase.
5. **Privación del recreo**. Podrá ser impuesta por cualquier persona del claustro. Esta corrección se realizará donde el profesorado corrector determine y se responsabilizará de ella.
6. **Realización de trabajos.** Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por el profesorado como sanción para el alumnado que cometan las faltas en su clase y preferiblemente para faltas de tipo académico

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia (anteriormente faltas leves):

- **Perturbación del normal desarrollo de las actividades.**
    - **Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo.** Cualquier profesor del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumnado y comunicando esta circunstancia a la persona tutora. Cuando dicha persona lo considere oportuno, debido a la reincidencia del comportamiento podrá emitir una amonestación por escrito. De manera transitoria y siempre que permanezcan vigentes las medidas de prevención ante el Covid-19 una actitud deliberada en este sentido puede ser considera como falta gravemente perjudicial.
    - **Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases.** La persona que observe estas conductas corregirá y amonestará verbalmente en primera instancia y advertirá de que en caso de reincidencia le amonestará por escrito. En todo caso se le incautará el aparato hasta que su familia venga a recogerlo. Esta situación no se refiere a la grabación de imágenes y difusión de ellas sin permiso por cualquier medio privado o público, que serán consignada como falta gravemente perjudicial.

- **Comer y beber cualquier cosa en clase.** La persona que en ese momento imparte clase deberá corregir al alumnado amonestándole verbalmente en primera instancia y pidiéndole que desista en su comportamiento. En caso de mantener esta conducta, le hará comparecer inmediatamente ante la Jefatura de Estudios, quién, después de oír al alumnado, le advertirá que, si se repite esta acción, podrá ser amonestado por escrito.
- **Actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza–aprendizaje mantenido durante más de dos clases en una materia.** El profesorado de esta materia amonestará verbalmente al alumnado en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, al tercer día de observar la misma actitud, solicitará podrá comunicarlo a su familia.
- **No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello.** Corresponde al profesorado de la materia corregir en primera instancia al alumnado. El profesorado amonestará verbalmente y lo comunicará a la familia.
- **Ignorar las llamadas de atención del personal docente y no docente del colegio**. Será competente para corregir esta conducta el propio profesorado, o el Equipo Directivo en el caso del PAS, una vez que éste haya recibido la comunicación correspondiente. Oído al alumnado, se le exigirá que pida excusas a la persona que le llamó la atención y se le privará de salir al recreo durante un periodo determinado de días. Cuando, reiteradamente no responda a las llamadas de atención, esta conducta tendrá la consideración de falta gravemente perjudicial. De manera transitoria y siempre que permanezcan vigentes las medidas de prevención ante el Covid-19 una actitud deliberada en este sentido puede ser considera también como falta gravemente perjudicial.

- **Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.**
  - **La no participación, desidia patente o no colaboración en las actividades del centro.**

- **Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.**
  - **Molestias puntuales o sostenidas a los compañeros y compañeras del centro durante el momento de la docencia individualmente, o en grupo.**

- **Faltas injustificadas de puntualidad.**
  - **Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso si no alcanzan los 8 minutos.** El profesorado de la materia será quien se encargue de anotar el retraso o la falta, en su caso. La persona tutora contabilizará los retrasos en Séneca y ante la reiteración advertirá al alumnado de las consecuencias académicas y disciplinarias de ello.

- **Faltas injustificadas de asistencia a clase.**
  - **Más de cinco faltas de asistencia a clase no justificadas.** La corrección consistirá en una amonestación por escrito que será comunicada a las familias utilizando el modelo que ha establecido el Centro.
  - **Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos.** Podrá corregir esta conducta cualquier profesor testigo de la misma enviando al alumno ante la Jefatura de Estudios u otro miembro del Equipo Directivo. Éste, oído al alumnado, comunicará la incidencia a la familia.

- **Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.**
  - **Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero o compañera.** El profesorado realizará una amonestación verbal y/o la realización de trabajos o son si la salida al recreo.
  - **Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícito o explícito a los profesores y alumnado, o que su descrédito pueda generar en el alumnado desaprovechamiento de los mismos**. El profesorado realizará una amonestación verbal y/o la realización de trabajos o son si la salida al recreo.

- **Daños en instalaciones a documentos del centro o en pertenencias de un miembro.**
  - **El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado intencionadamente.** Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir al alumnado, en este caso, el profesorado que haya observado su conducta o la persona tutora. Además de la amonestación verbal se hará comunicación del hecho al Equipo Directivo, quien, oído el alumnado, podrá imponer

una corrección consistente en reparar el objeto dañado o a sustituirlo por otro nuevo, en su caso, o correr con los gastos que se deriven de su arreglo. También puede privarle de un determinado número de recreos.

- **Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro.** Será competente para corregir esta conducta el profesorado que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbal y mandándole recoger los objetos tirados. En caso de reincidencia este comportamiento se pondrá en conocimiento de la persona tutora, quien, oído al alumnado, podrá corregirle amonestándole por escrito o mandándole que recoja los objetos tirados en una determinada dependencia del Centro.
- **Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas**. El profesorado que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla amonestándole verbalmente y obligándole a que limpie la pared o el mobiliario ensuciado. En caso de reincidencia deberá poner en conocimiento de la persona tutora esta circunstancia.
- **No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesorado**. Éste será competente para corregir la conducta observada amonestándole verbalmente o por escrito. De manera transitoria y siempre que permanezcan vigentes las medidas de prevención ante el Covid-19 una actitud deliberada en este sentido puede ser considera como falta gravemente perjudicial.

11.2.- CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

SISTEMA SÉNECA

Decreto 327/2010 (art 37) o Decreto 328/2010 (art 36)

Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.	Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa	Acoso escolar.	Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas.	Vejaciones humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.	Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos.	Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro o pertenencias de un miembro.	Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.	Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	Incumplimiento de las correcciones impuestas.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en están sesión prescribirán en el plazo de **treinta días naturales** contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia. Es esencial solicitar al Equipo Directivo que las consigne en el Sistema Séneca cuando se considere que la amonestación verbal no ha sido suficiente. Para su comunicación al Equipo Directivo se podrá utilizar el modelo del ANEXO 1 y para su comunicación a la familia el modelo de ANEXO 2.

Constituyen faltas gravemente aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia. El profesorado implicado deberá dejar constancia de las mismas mediante amonestación escrita. Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas gravemente perjudiciales se establecerán una vez oídos el alumnado, la persona tutora y, en su caso, el profesorado afectado. Siempre habrá de darse cuenta por escrito a las familias del alumnado.

Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones:

Realización de tareas	Reposición o pago de materiales dañados	Suspensión de participación en actividades extraescolares o complementarias	Cambio de grupo
Suspensión de la asistencia a determinadas clase	Realización de trabajos	Suspensión del derecho de asistencia al centro	Cambio de centro (previa aprobación de los Servicios de Inspección Educativa)

1. **Realización de tareas.** Éstas deberán contribuir a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro o estarán dirigidas a reparar los daños causados en instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad.
2. **Reposición o pago de materiales dañados.** Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno se hará cargo de los gastos derivados.
3. **Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.** Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades.
4. **Cambio de grupo del alumno o alumna.** Este cambio durará como máximo una semana.
5. **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.** Esta suspensión no superará las tres clases y durante este tiempo, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo, bajo la supervisión del profesorado que en su caso se determine.
6. **Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.** Estos trabajos guardarán relación directa con la falta cometida.
7. **Suspensión del derecho de asistencia al centro**.
    a. Esta corrección de manera general se llevará a cabo durante tres días y durante este periodo el alumnado deberá realizar los deberes o trabajos que los profesores de su grupo determinarán para evitar la interrupción en el proceso formativo
    b. Excepcionalmente la suspensión será durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
8. **Cambio de Centro.** Esta corrección se hará previo informe y aprobación de los Servicios de Inspección Educativa.

La **Comisión de Convivencia del Consejo Escolar** impondrá las correcciones enumeradas en el apartado anterior con arreglo al procedimiento previsto para la tramitación de los expedientes disciplinarios. Este tipo de conductas prescribirán en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar. No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro **sin la previa instrucción de un**

expediente, que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde la Dirección del Centro, hacer por su propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar.

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales de las normas de convivencia (anteriormente faltas graves)

- **Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.**
  - **Las agresiones físicas intencionadas** como golpes, patadas, lanzamiento de objetos, empujones, de manera aislada y que causen o no lesiones.
  - **Exhibición o uso de cualquier objeto cortante o punzante o potencialmente peligroso.** El Equipo Directivo del centro custodiará el objeto valorando entregarlo a las autoridades policiales o devolverlo a la familia siempre que esta firme un documento de entrega.

- **Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.**
  - Hechos ocurridos dentro o fuera del centro escolar, en cualquier momento, y a través de cualquier medio, incluidas grabaciones y toma de imágenes y su distribución sin permiso por cualquier medio.

- **Acoso escolar.**
  - Para este apartado se sigue lo establecido en el Protocolo de Acoso Escolar del centro.

- **Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas.**
  - Cualquier actitud o acto por parte del alumnado que incurra en un riesgo claro de contagio o infección, que amenace la seguridad de la Comunidad Educativa o similares, o que no respete las medidas establecidas en el protocolo de protección ante el Covid-19 mientras dure la emergencia sanitaria.
  - **Reincidencia en la utilización de aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. Especial importancia y gravedad tendrá la toma de imágenes o videos en clase tanto de la propia persona como de cualquier persona de la comunidad educativa, así como su publicación y distribución**

en redes sociales. El reenvío de estas imágenes o videos que han recibido por cualquier medio también debe considerarse falta grave. La comisión de convivencia se reunirá con carácter de urgencia para tratar el problema estando facultado el Equipo Directivo para realizar las investigaciones oportunas, ya que, el espacio y tiempo digital, diferente al escolar, facilita que las imágenes tomadas en el centro salgan fácilmente de él.

- **Vejaciones humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.**
    - Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra miembros de la Comunidad Educativa o la discriminación grave por razón de género; extracción social o cultural y étnica; orientación sexual; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Se incluyen entre estos la injurias u ofensas que tengan carácter racista, sexista o xenófobo. La persona tutora podrá proponer la suspensión del derecho del alumnado a participar en actividades extraescolares determinadas o la realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con la falta cometida. De estas correcciones deberá quedar constancia por escrito en Jefatura de Estudios. Cuando las circunstancias lo aconsejen la Dirección podrá suspender al alumnado del derecho de asistencia al Centro entre 1 y 3 días.

- **Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos.**
    - **La interrupción de la correspondencia del Centro con la familia, la falsificación de documentos.** La Jefatura de Estudios y la Dirección del Centro podrán corregir esta conducta mandando al alumnado que realice trabajos específicos fuera del horario lectivo o sancionándole con la privación del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias; y la Dirección podrá suspenderle del derecho a asistir a clase entre 1 y 3 días.

- **Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro o pertenencias de un miembro.**

- **Causar, por negligencia o por uso indebido, daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa**, que dificulten el uso normal de los mismos y que su reparación o reposición suponga un gasto de hasta 150 euros. La persona tutora y la Jefatura de Estudios y el Director podrán corregir esta falta con la realización de tareas que reparen los daños causados o con la reposición o el pago de los materiales dañados. El Equipo Directivo podrán privar al alumnado del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias del Centro, y el Director, privándole del derecho a asistir a clase entre 1 y 3 días.

- **Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.**
  - **La acumulación de tres faltas leves**. El Equipo Directivo podrán aplicar cualquiera de las correcciones establecidas por la comisión de faltas graves, a excepción de la suspensión del derecho de asistencia al Centro que únicamente la podrá decidir la Dirección.
  - **La falta tipificada como leve, si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.** Tanto la persona tutora como la Jefatura de Estudios y la Dirección son competentes para corregir esta falta, privando a los alumnos implicados de participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, mediante la realización de tareas o trabajos específicos en horario no lectivo.
  - La persona tutora, la Jefatura de Estudios y la Dirección son competentes para corregir las faltas graves ocasionadas por la acumulación de faltas de asistencia mediante la realización de trabajos específicos fuera del horario lectivo, atendiendo las sugerencias del profesorado de la materia implicada; asimismo podrán privar al alumno del derecho a asistir a determinadas actividades extraescolares y complementarias.

- **Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.**
  - Reincidencia de la misma situación tras falta leve.

- **Incumplimiento de las correcciones impuestas.**
  - Negativa al incumplimiento de sanciones.

12.- PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

- La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor del Centro designado por el Director, dicha incoación se comunicará a los padres, tutores o responsables del menor. El alumno y, en su caso, sus padres o sus representantes legales podrán recusar al instructor ante el Director cuando su conducta o sus manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.
- Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, cuando las circunstancias lo aconsejen, el Director, por decisión propia o a propuesta, en su caso, del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia al Centro o a determinadas clases o actividades por un periodo que no será superior a cinco días. Las medidas adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar, que podrá revocarlas en cualquier momento.
- La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección con arreglo al R.D. 732/1995.
- Instruido el expediente se dará audiencia al alumno y, si es menor de edad, además a los padres o representantes legales de aquel comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se proponen al Consejo Escolar del Centro. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días.
- Se comunicará al Servicio de Inspección Técnica el inicio del procedimiento y le mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.
- La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial, en los términos previstos en los arts. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Consejo Escolar supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- Podrá citarse a los padres, con carácter de urgencia, como condición previa a la instrucción del expediente, para evitar que la demora del procedimiento dificulte el efecto deseado de modificación en la conducta del alumno.

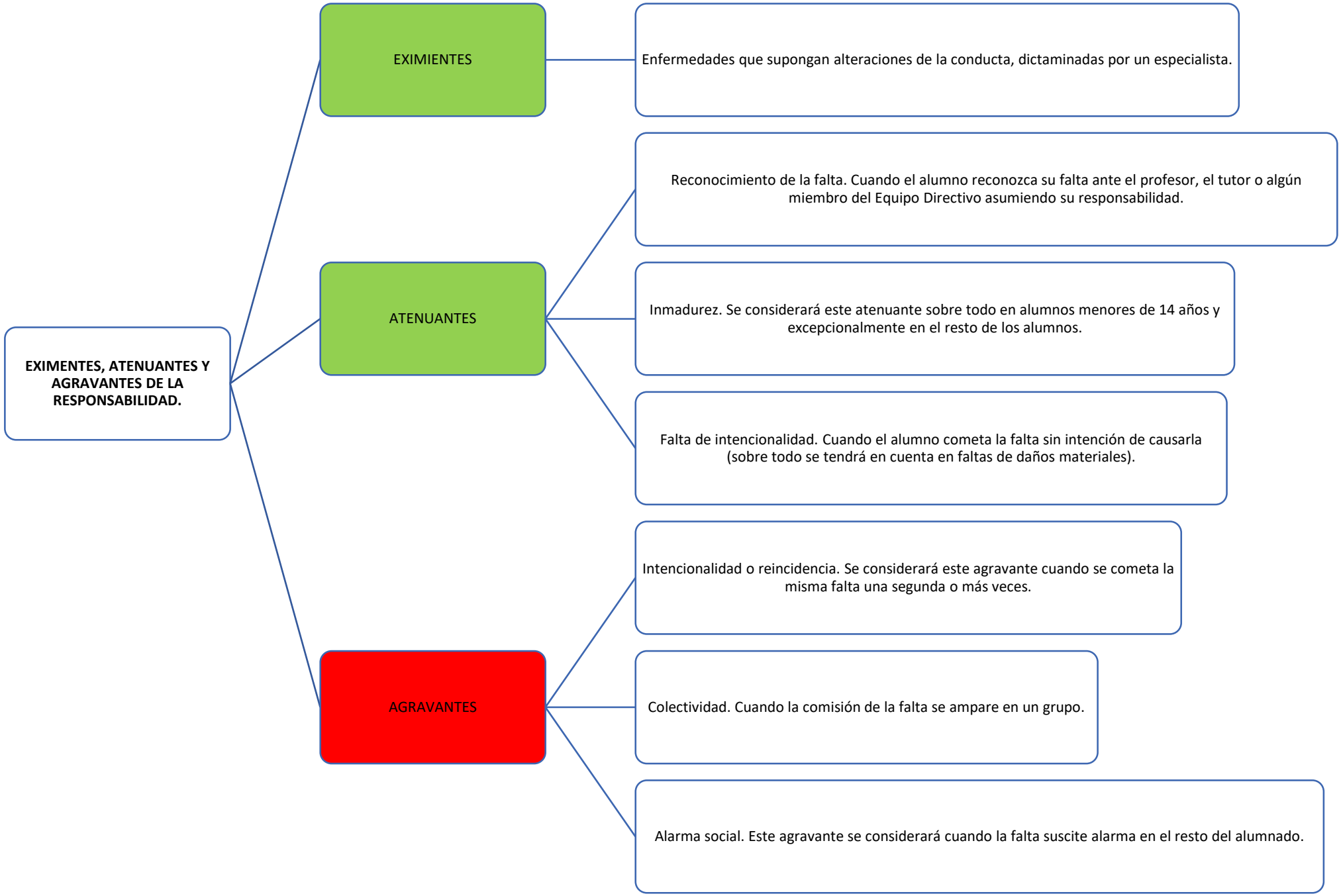
EXIMENTES, ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD.
EXIMIENTES
Enfermedades que supongan alteraciones de la conducta, dictaminadas por un especialista.
ATENUANTES
Reconocimiento de la falta. Cuando el alumno reconozca su falta ante el profesor, el tutor o algún miembro del Equipo Directivo asumiendo su responsabilidad.
Inmadurez. Se considerará este atenuante sobre todo en alumnos menores de 14 años y excepcionalmente en el resto de los alumnos.
Falta de intencionalidad. Cuando el alumno cometa la falta sin intención de causarla (sobre todo se tendrá en cuenta en faltas de daños materiales).
AGRAVANTES
Intencionalidad o reincidencia. Se considerará este agravante cuando se cometa la misma falta una segunda o más veces.
Colectividad. Cuando la comisión de la falta se ampare en un grupo.
Alarma social. Este agravante se considerará cuando la falta suscite alarma en el resto del alumnado.

13.- POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO, MALTRATO ENTRE IGUALES Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

Siguiendo a la legislación establecida y desarrollada por la Junta de Andalucía centro dispondrá de protocolos específico para las siguientes situaciones:

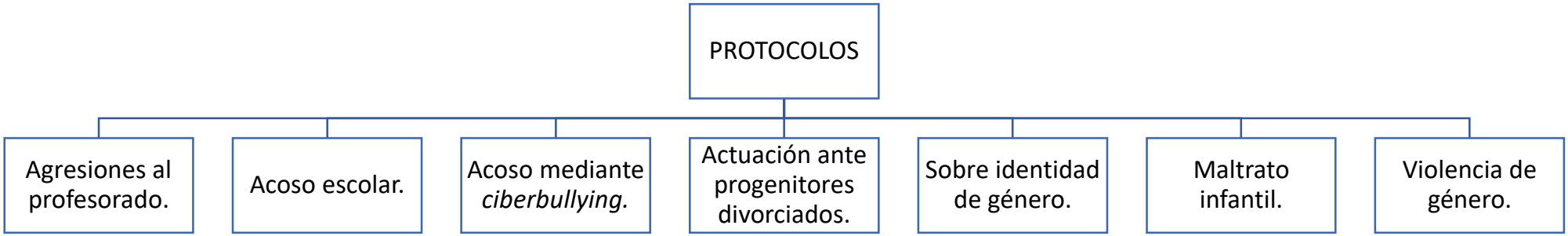

Para los casos de alumnos que protagonicen posibles situaciones de acoso, ciberacoso e intimidación entre iguales, nos regiremos por la siguiente legislación:

- INSTRUCCIONES DE 11 DE ENERO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES ESPECÍFICAS A ADOPTAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.
- Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Se define como acoso escolar “como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado”. Disponemos de una carpeta con los pasos de protocolo adaptados al centro, que son reproducidos en la figura siguiente:

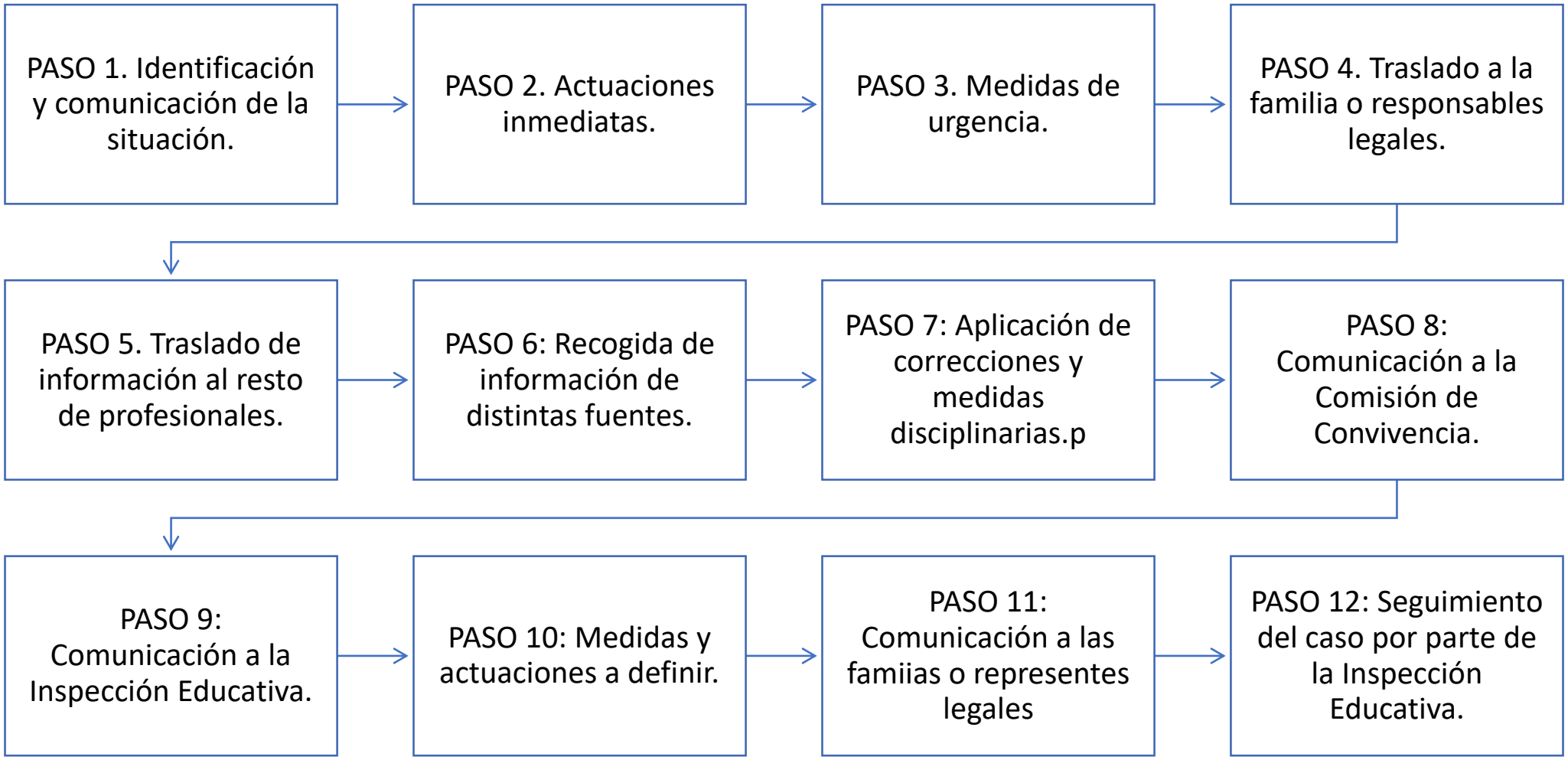
PASO 1. Identificación y comunicación de la situación.
PASO 2. Actuaciones inmediatas.
PASO 3. Medidas de urgencia.
PASO 4. Traslado a la familia o responsables legales.
PASO 5. Traslado de información al resto de profesionales.
PASO 6: Recogida de información de distintas fuentes.
PASO 7: Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.p
PASO 8: Comunicación a la Comisión de Convivencia.
PASO 9: Comunicación a la Inspección Educativa.
PASO 10: Medidas y actuaciones a definir.
PASO 11: Comunicación a las famiias o represented legales
PASO 12: Seguimiento del caso por parte de la Inspección Educativa.

14.- LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia del Centro depende del Consejo Escolar y es la encargada de dinamizar, realizar propuestas y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que desde los distintos sectores de la Comunidad Educativa se propongan y puedan llevar a cabo. Desde el equipo directivo no se considera necesaria la creación del "Aula de Convivencia". Considerando más práctico y cercano al alumno, la mediación del profesorado, del Equipo Directivo o del cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

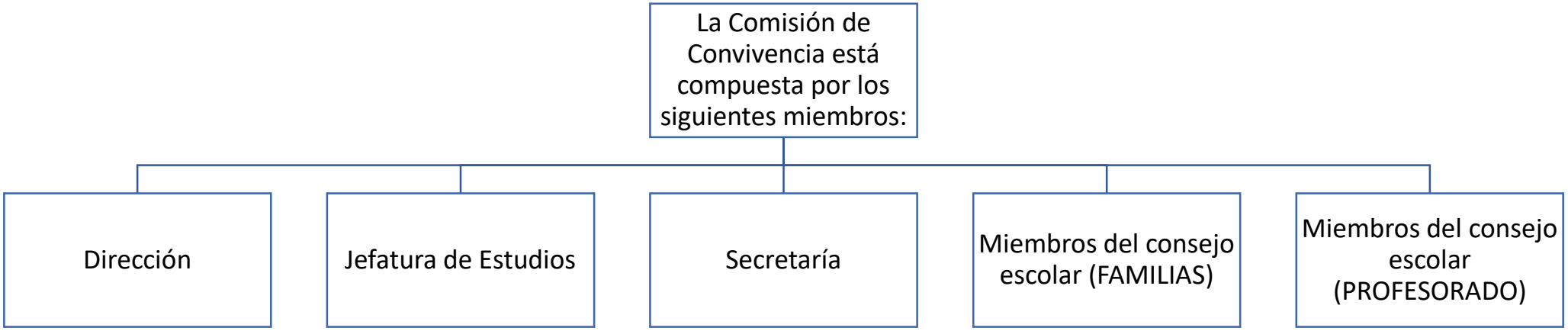

Será función de la Comisión de Convivencia los siguientes:

a) Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia, así como sobre todo aquellos aspectos relacionados con la misma que por aquél se determine.
b) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los Centros.

c) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro.
d) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todo el alumnado.
e) Mediar en los conflictos planteados
f) Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
g) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
h) Dar cuenta al Consejo Escolar al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
i) Cualesquiera otras que puedan serles atribuidas por el Consejo Escolar; relativas a las normas de convivencia.

La Comisión de Convivencia se reunirá habitualmente en el aula de apoyo y dispondrá de un tablón de anuncio en la entrada al Centro que da a la Avenida Parque. La Dirección del Centro pondrá a disposición de la Comisión los medios que esta demande para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos relacionados con la convivencia.

Periodicidad de reuniones.

- La Comisión de convivencia se reunirá al menos al comienzo y al final de curso y una vez por trimestre.
- Además, se reunirá cuando la ocasión lo requiera para ser informada, consultada o se precise para tomar una decisión.
- La convocatoria de estas reuniones deberá tener en cuenta la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

Información de las decisiones

- Las conclusiones y acuerdos tomados después de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrán ser conocidas por todos los sectores de la Comunidad Educativa a través de los comunicados que aquella realice, que se colocarán en el tablón de anuncios puesto a

disposición de la Comisión y de las copias de los mismos que serán entregados a la Junta de Delegados, a la Junta del AMPA y la que se colocará en la Sala de Profesores para conocimiento de todos sus miembros.

- De forma preceptiva, el Consejo Escolar, en sus reuniones periódicas, recibirán toda la información que la Comisión de Convivencia genere.

Coherencia en la aplicación de las normas.

La Comisión de Convivencia garantizará que las normas de convivencia se apliquen de forma coherente para todos y con una finalidad esencialmente educativa.

15.- MEDIDAS PARA PREVENIR LOS CONFLICTOS.

El profesorado del Centro en general y los tutores y tutoras en particular, mediante la propia acción tutorial y gracia al permanente contacto con su alumnado y la regular relación con las familias, serán los encargados de adoptar las medidas educativas necesarias para prevenir los conflictos en el Centro. Entre las medidas para prevenir los conflictos se contemplarán las siguientes:

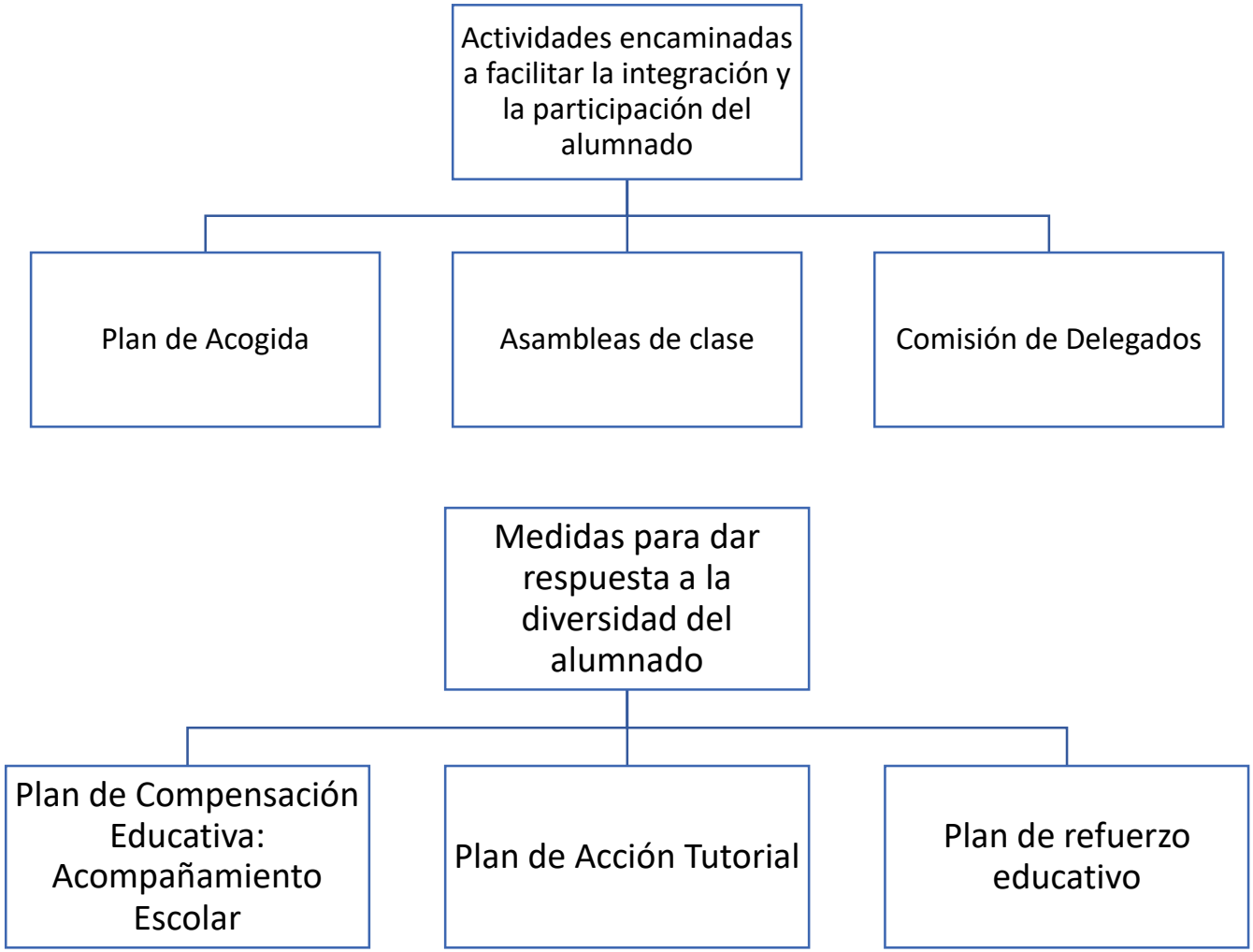

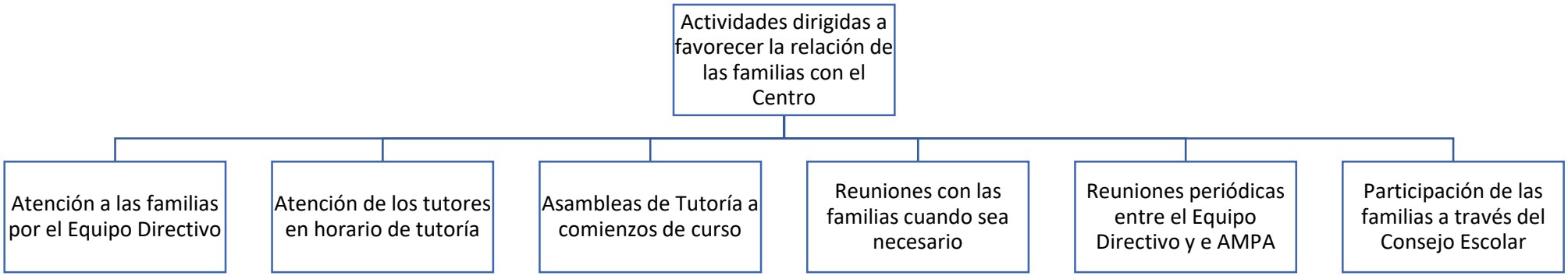
Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias con el Centro
Atención a las familias por el Equipo Directivo
Atención de los tutores en horario de tutoría
Asambleas de Tutoría a comienzos de curso
Reuniones con las familias cuando sea necesario
Reuniones periódicas entre el Equipo Directivo y e AMPA
Participación de las familias a través del Consejo Escolar

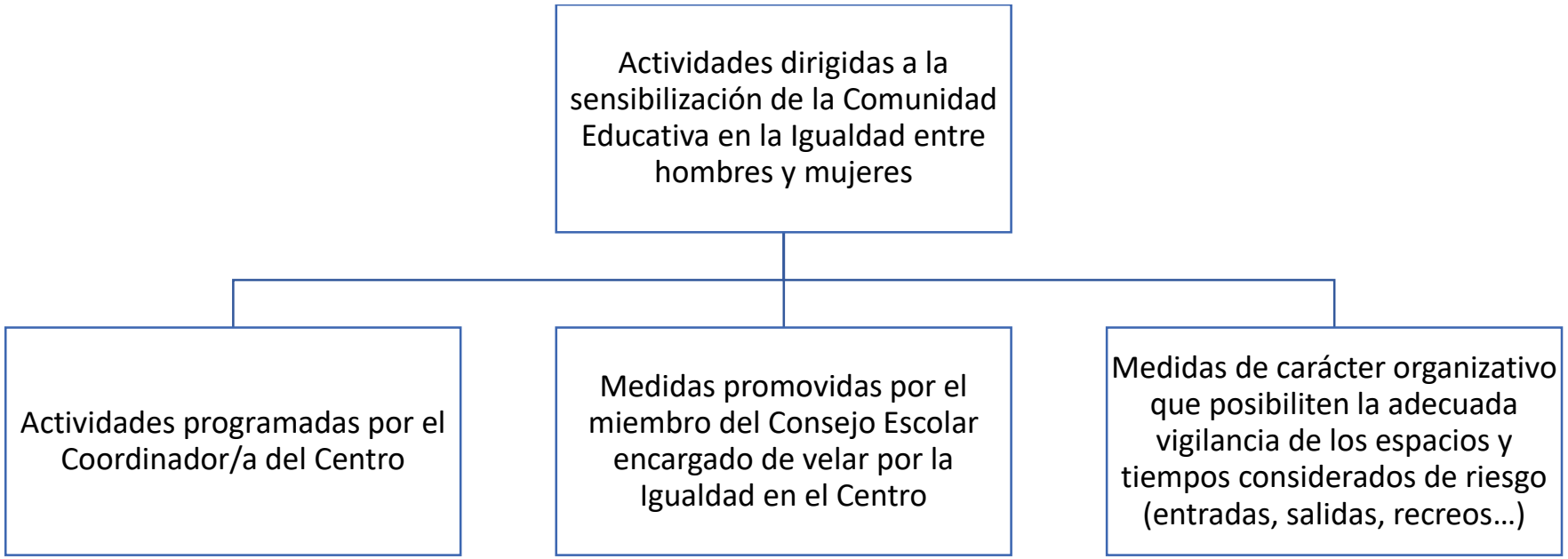
Actividades dirigidas a la sensibilización de la Comunidad Educativa en la Igualdad entre hombres y mujeres
Actividades programadas por el Coordinador/a del Centro
Medidas promovidas por el miembro del Consejo Escolar encargado de velar por la Igualdad en el Centro
Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo (entradas, salidas, recreos…)

Por último, se detallan una serie de aclaraciones sobre normas de convivencia en espacios y momentos de gran tránsito en el centro:

Entradas y salidas.

La entrada en el Centro será a las 9 h. procediéndose a tocar la sirena y a abrir la cancela de entrada del alumnado de Primaria y la de Ed. Infantil. El alumnado permanecerá en su fila correspondiente en el patio hasta que el profesorado lo acompañe a las aulas. Excepcionalmente se permitirá el acceso a las aulas hasta diez minutos después. A partir de este momento sólo se podrá entrar con justificante médico y a la hora del recreo. Los tutores y tutoras estarán puntualmente a las 9 horas, hora de entrada, en la fila correspondiente a su clase. En caso de retrasarse, se hará cargo de su clase durante los cinco primeros minutos el tutor/a de la clase más cercana. Si el retraso continuase se pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios que pasará a sustituir a la persona en cuestión.

La salida del alumnado será a las 14:00 la persona tutora deberá acompañar a su alumnado por las escaleras para que la salida se produzca ordenadamente. Si durante el horario escolar algún alumno precisa salir del Centro, sólo lo hará acompañad por alguna persona adulta que deberá rellenar el impreso correspondiente en el que se detalla la hora de la salida. Dicho impreso estará disponible en Secretaría.

En el caso de que alguna familia se retrase a la hora de recoger a un niño, será el tuto la persona responsable de quedarse con el/ella. Si pasados 15 minutos desde la hora de la salida, ningún familiar se ha personado a recoger al alumno se procederá a llamar a la Policía Local para que se encargue de su custodia.

Recreos.

El profesorado se incorporará habitualmente a la vigilancia del recreo. Para el mejor funcionamiento del Centro aconsejamos que los alumnos y alumnas traigan el bocadillo por la mañana. En ningún caso las familias entrarán en clase o en el patio del recreo para dárselo. Los recreos de Infantil y primaria serán separados, ambos con el mismo horario de 11:30 12:00 h. En los recreos de infantil se utilizarán los servicios del edificio en el que se encuentran situadas sus aulas. En los de Primaria, los del edificio viejo. Las profesores/as encargados de la vigilancia del patio procurarán que entren al servicio de uno en uno. Se vigilará que no se juegue en los servicios.

La Jefatura de Estudios, junto con la Comisión de Delegados y Delegadas, establecerá para la etapa de Primaria, un reparto de actividades en el recreo. Fuera de esto, no se permitirá el uso de balones ni cuerdas o cualquier instrumento que pueda ser peligroso, y se procurará evitar los juegos violentos. Así mismo el profesorado que vigila el patio, deberá resolver los conflictos que en él se ocasione. Durante el horario del recreo las aulas y pasillos permanecerán vacíos. Sólo se permitirá la estancia del alumnado con algún profesor o profesora. Se vigilará que el alumnado no entre a las aulas ni juegue por las escaleras ni en los servicios.

Aulas y pasillos.

El tutor/a acompañará a su grupo a las clases de los especialistas y los recogerá, procurando hacerlo con puntualidad. Ningún niño/a permanecerá en clase sin profesor/a. El profesorado controlará las entradas y salidas de las aulas, prestando especial atención a la zona de escaleras. No se puede echar ningún niño/a al pasillo.

16.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Desde el Equipo Directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través del Claustro, Consejo Escolar, reuniones con el AMPA, el tablón de anuncios y la página Web del Centro. El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipe de la mejora de convivencia del Centro. El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia, quién redactará un informe para el Consejo Escolar incluyendo, si ha lugar, las actuaciones realizadas, así como la valoración de las mismas y del clima de Convivencia en el Centro en general. La periodicidad de las reuniones será trimestral, tanto para la Comisión, como para el Consejo. Una copia de cada informe y las conclusiones más relevantes se enviará al Servicio de Inspección, para su conocimiento.

Finalmente será el propio Consejo Escolar quien evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final del curso.

17.- COMPROMISO DE CONVIVENCIA

La implicación y el compromiso de las familias es una pieza fundamental en la prevención y resolución de conflictos en el ámbito educativo.

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presenten problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el Centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar, para superar dicha situación.

La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumnado o la persona tutora, y siempre con conocimiento previo de la Dirección, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia. Una vez verificadas las condiciones, el Director/a autorizará al tutor/a para que lo suscriba. Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora dará los traslados del mismo al Director/a del Centro, que lo comunicará a la Comisión de Convivencia. El documento podrá ser modificado en caso de incumplimiento por algunas de las partes o de que las medidas recogidas en él no sean efectivas. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar podrá proponer nuevas iniciativas.

En el ANEXO 3 de este documento se ofrece un modelo de hoja de convivencia para el alumnado.

ANEXO 0. TABLA RESUMEN DE FALTAS LEVES Y GRAVEMENTE PERJUDICIALES

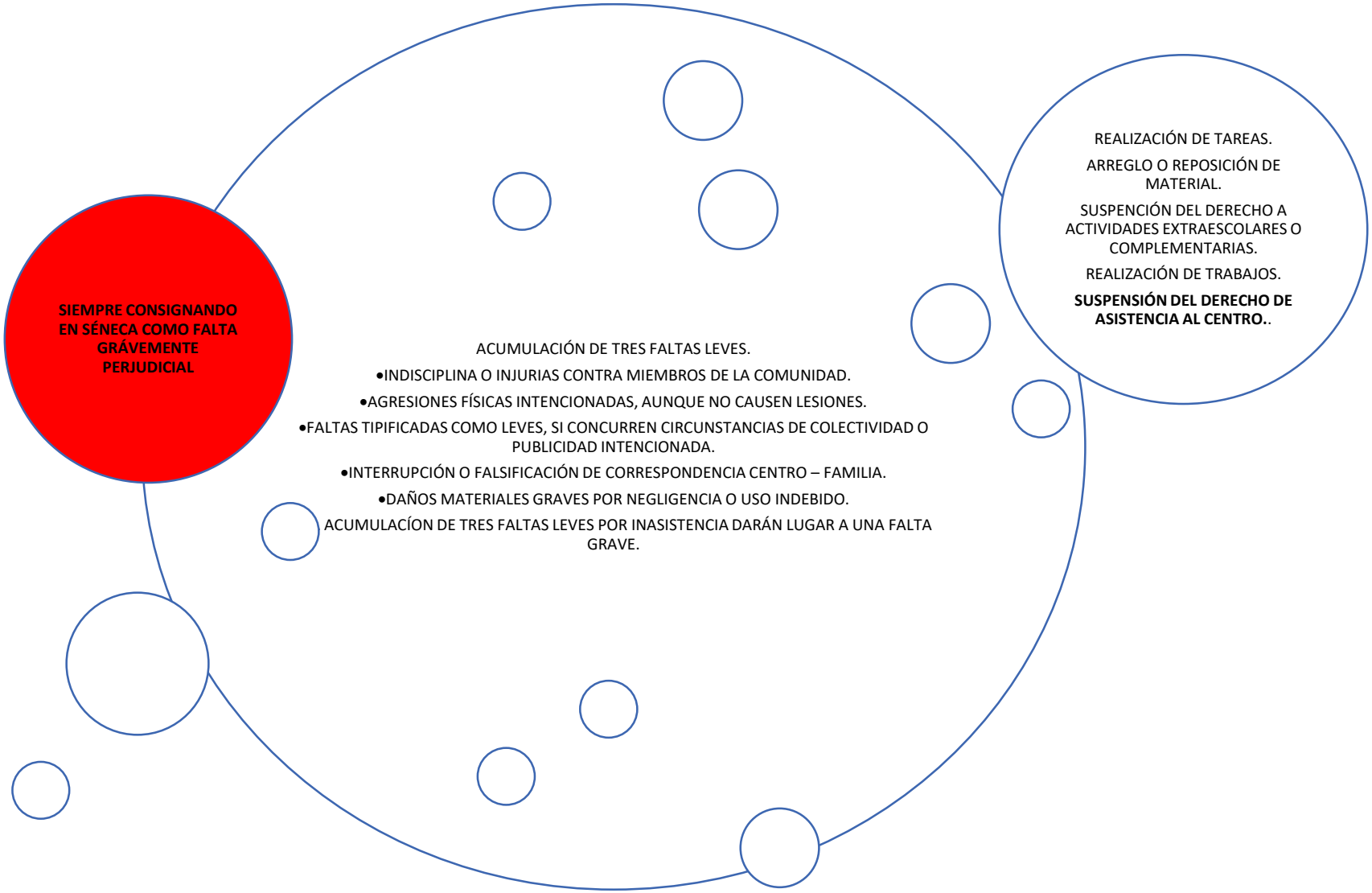
SIEMPRE CONSIGNANDO EN SÉNECA COMO FALTA GRÁVEMENTE PERJUDICIAL
ACUMULACIÓN DE TRES FALTAS LEVES.
•INDISCIPLINA O INJURIAS CONTRA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.
•AGRESIONES FÍSICAS INTENCIONADAS, AUNQUE NO CAUSEN LESIONES.
•FALTAS TIPIFICADAS COMO LEVES, SI CONCURREN CIRCUNSTANCIAS DE COLECTIVIDAD O PUBLICIDAD INTENCIONADA.
•INTERRUPCIÓN O FALSIFICACIÓN DE CORRESPONDENCIA CENTRO – FAMILIA.
•DAÑOS MATERIALES GRAVES POR NEGLIGENCIA O USO INDEBIDO.
ACUMULACÍON DE TRES FALTAS LEVES POR INASISTENCIA DARÁN LUGAR A UNA FALTA GRAVE.
REALIZACIÓN DE TAREAS.
ARREGLO O REPOSICIÓN DE MATERIAL.
SUSPENCIÓN DEL DERECHO A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES O COMPLEMENTARIAS.
REALIZACIÓN DE TRABAJOS.
SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO..

ANEXO 1. HOJA DE PARTE DE CONDUCTA.

ALUMNO/A	CURSO
FECHA	PERSONA QUE ABRE EL PARTE

RESUMEN DE LOS HECHOS

PROPUESTA DE FALTA LEVE	
PROPUESTA DE CONDUCTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL	

FIRMA DEL MAESTRO O MAESTRA

ANEXO 2. INFORMACIÓN A LOS TUTORES LEGALES.

Como padre, madre o tutor legal del alumno _____ escolarizado en el _____ curso de Educación Primaria del CEIP PLATERO le comunicamos que ha sido tomada la decisión de consignar en el sistema Séneca la siguiente o siguientes conductas contrarias a la convivencia, que aparecen señaladas con una equis (X):

Conductas contrarias a la convivencia, según el Decreto 327/2010 (art 34) o Decreto 328/2010 (art 33).

- Perturbación del normal desarrollo de las actividades.
- Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.
- Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa.
- Daños en instalaciones a documentos del centro o en pertenencias de un miembro.

Conductas graves, según el Decreto 327/2010 (art. 37) o Decreto 328/2010 (art. 36)

- Agresión física a un miembro de la comunidad educativa.
- Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa
- acoso escolar.
- Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas.
- Vejaciones humillaciones contra un miembro de la comunidad educativa amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa.
- Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos.
- Deterioro grave de instalaciones o documentos del centro o pertenencias de un miembro.
- Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Incumplimiento de las correcciones impuestas.

Por todo ello se imponen las siguientes correcciones y medidas disciplinarias según el Decreto 327/2010 (art 35 y art 38) o Decreto 328/2010 (art 34 y art 37).

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Realizar tareas dentro y fuera del horario lectivo en el centro.
- Suspender el derecho de asistencia al centro entre 1 y 3 días.
- Realizar tareas fuera del horario lectivo en el centro.
- Suspender el derecho de participación en actividades extraescolares del centro.
- Cambio de grupo.
- Suspender el derecho de asistencia a determinadas clases entre 4 y 14 días.
- Suspender el derecho de asistencia al centro entre 4 y 30 días.

- Cambio de centro docente.

De tales incidencias ha sido informado el Equipo Educativo, el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro, así como lo podrán ser otros órganos de gobierno.

La Dirección.

Tutor legal.

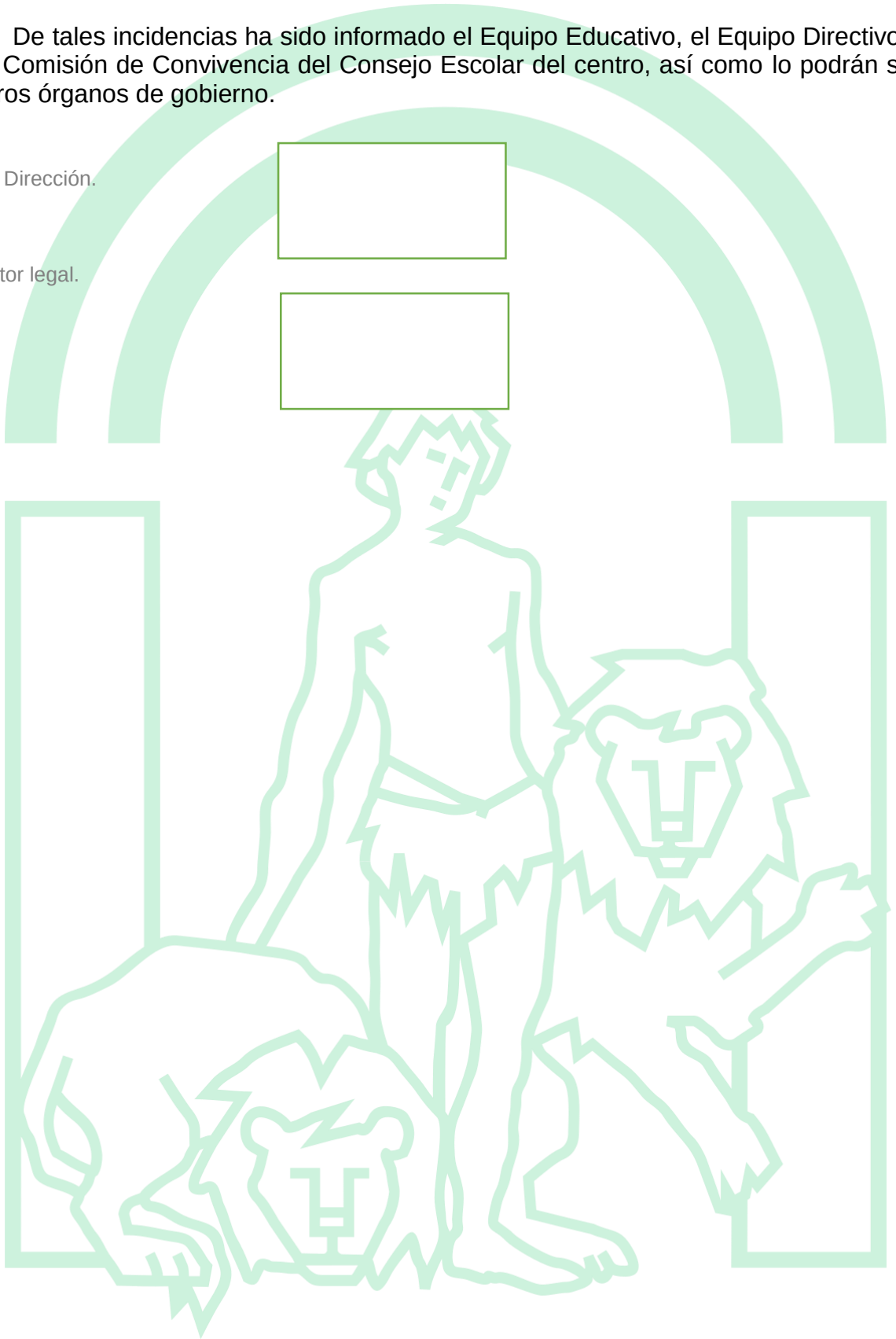

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
C.E.I.P– Platero

JUNTA DE ANDALUCIA

En Isla Cristina, a ___ de _____ de 202____ .

Fecha: **********
Ntra. Ref: Comisión de Convivencia
S. Ref:
Asunto: Medidas disciplinarias

En reunión mantenida hoy ********** horas por la *Comisión de Convivencia del CEIP Platero*, dentro de la potestad legal de que dispone, se ha acordado la siguiente corrección y medida disciplinaria al alumno de -*****, curs.: **expulsión del centro durante los días **********. Los hechos han sido considerados como **FALTA GRAVEMENTE PERJUDICIAL** según lo establecido en el Decreto 327/2010 y en el Decreto 328/2010 de la Junta de Andalucía. Durante los días de sanción el alumno deberá realizar las tareas escolares que estime su tutor.

El Jefe de Estudios

Fdo.: **********

Firma del tutor legal:

ANEXO 3. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

PROTOCOLO PARA RESOLVER CONFLICTOS (HA HABIDO UN PROBLEMA…)

Mediante este modelo de resolución de problemas se trata buscar refuerzos positivos que mejoren la convivencia del alumnado del Centro. También se trata de buscar mecanismos que colaboren en la maduración de nuestros niños y niñas y en la mejora de su autocontrol y auto disciplina.

Para conseguir esto se propone lo siguiente:

- En caso de surgir alguna situación problemática se ha creado el Aula de Reflexión, que funcionará en los recreos. Las personas responsables de esta clase son cualquiera de los maestros/as que estén en la Sala de Profesores/as cuando no tengan turno de vigilancia del recreo.
- Quiénes hayan tenido un problema que merezca una medida correctora vendrán durante el recreo al Aula de Reflexión y deberá rellenar la ficha “He tenido un problema…”. En caso de niños/as mayores (2º y 3º Ciclos) se corregirá y volverá a rellenar en limpio. Estas fichas, junto con la del maestro/a que haya detectado el problema, las guardará el tutor/a en su clase en una carpeta de incidencias, en la que cada alumno/a tendrá su carpetilla.
- En caso de reincidencia, se tomarán las medidas propias de una falta grave, entre las que se incluye reunión con la familia del alumno/a.

También se recuerda que, previa autorización de la familia, se podrá requerir al alumno o alumna para que venga un lunes por la tarde (en horario de exclusiva) a realizar las tareas que el tutor/a considere convenientes.

NOMBRE

CURSO

¿Qué pasó?
¿Qué he hecho yo?
¿Qué soluciones puedo aportar?
¿Qué corrección o sanción tomamos?
Fecha y firma de las personas implicadas.